

Edición Especial Nº 2.453 – Viernes 17 de
Septiembre de 2.021.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

**Sra. AMANDA MARÍA
FRIDA FONSECA LARDIES**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Ing. FEDERICO PABLO CASAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. María Josefina Chávez Díaz
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS

2021

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

SALTA, 06 DE SEP 2021

RESOLUCION N° 023. -**PROCURACION GENERAL****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013948-SG-2021.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor **JORGE DAVID VELEZ, D.N.I. N° 22.637.921**, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del nicho N° 03 – Galería 6ta. – Fila 03 Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 el Sr. Jorge David Vélez, D.N.I. N° 22.637.921, con domicilio en Av. Vélez Sarfield 295 - B° Vélez Sarfield de esta Ciudad de Salta, solicita se le otorgue la concesión gratuita por el termino de 15 años, del nicho N° 03 – Galería: 06 – Fila: 03 - Pabellón "B", del Cementerio San Antonio de Padua, en donde se encuentran inhumados de Jorge Héctor Vélez;

QUE a fs. 04 la Sra. Mabel Y. Castro de Torres, jefa de división registro y control de legajos, en fecha 03/03/2021 certifica que el Sr. Jorge Héctor Vélez, fue personal efectivo de la municipalidad, con baja por fallecimiento;

QUE a fs. 06 obra copia certificada del acta de nacimiento de Jorge David Vélez;

QUE a fs. 14 y 18 el programa cementerios informa que la titular de la concesión del nicho N° 03 – Galería 06 – Fila 03 Pabellón B es el Sr. Jorge David Vélez, en el citado nicho se encuentran inhumados los restos de quien en vida fuera Jorge Héctor Vélez, como así también que la concesión se encuentra abonada hasta el 28/07/2021 y no tiene deuda por tasa de mantenimiento vigilancia y seguridad;

QUE a fs. 19/20 obra Dictamen del Sub Programa Legal y Técnica el cual es compartido por el Programa Asesoría Jurídica de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, concluyendo que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al el Art. 194 del Código tributario Ordenanza 6330 establece "En caso de fallecimiento de empleados y obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozarán de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";

QUE Ordenanza N° 15.800 estatuye en su Capítulo VII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 41° Inciso d) "A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";

QUE se encuentra acreditado el vínculo entre la peticionante y el extinto, como así también que el ultimo fue personal jubilado de la municipalidad de la ciudad de salta;

QUE el Decreto N° 0054 establece en su Artículo 2° delegar al PROCURADOR GENERAL, la facultad de otorgar concesiones, transferencia de nicho, de terreno para mausoleo, y declarar su caducidad en los casos previstos por los Art. 12, 15, 16, 17, 19 y 24 de la Ordenanza N° 14.699;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al señor **JORGE DAVID VELEZ, D.N.I. N° 22.637.921**, con domicilio en Av. Vélez Sarfield N° 295 B° - Vélez Sarfield de esta Ciudad de Salta, la **CONCESION DE USO** en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 03 – Galería 06 – Fila 03 - Pabellón "B", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Jorge Héctor Vélez, a partir del 28/07/2021 hasta el 28/07/2036 ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.-LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido a partir del 28/07/2021 al 28/17/2036 (Art. 41 Inciso "d" Ordenanza 15.800).

ARTICULO 3°.- POR la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.-EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 28/07/2021 hasta 28/07/2036 - Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.-LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.

ARTICULO 6°.-EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Sub-Secretaría Renovación Urbana, el Programa Cementerios, notificará de la presente Resolución al señor Jorge David Vélez con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TORINO

SALTA, 07 DE SEP 2021

RESOLUCION N° 024

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053303-SG-2019.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad del lote 564 – Sección "O" - Zona 1° ubicado en el cementerio de la Santa Cruz, formulado los señores Carolina Alejandra Vides, D.N.I. N° 35.264.840, con domicilio en Eduardo Wilde N° 238 - V° Soledad, de esta ciudad de Salta; Rubén Eduardo Vides, D.N.I. N° 36.802.180, con domicilio en Eduardo Wilde N° 238 V° Soledad, de esta ciudad de Salta; Luisa Liliana López, D.N.I. N° 26.627.982, con domicilio en Río Negro N° 3007 - B° Intersindical, de esta Ciudad de Salta; Gloria Gabriela López, D.N.I. N° 27.455.688, con domicilio en Los Andes N° 2975, Med. 609 - B° Intersindical, de esta ciudad de Salta, Verónica Teresita López, D.N.I. N° 35.048.349, con domicilio en Los Andes de Mendoza 3075 - B° Intersindical, de esta ciudad de Salta y Gabriel Cesar Luis López, D.N.I. N° 38.340.091, con domicilio en Los Andes de Mendoza Medidor 609, B° Intersindical, de esta ciudad de Salta, Y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 03 la ex Dirección Catastro y urbanización informa que el lote 564, Sección "O", Zona 1, del cementerio de la Santa Cruz se encuentra baldío;

QUE a fs. 06 corre agregada aceptación de las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesiones de terrenos para la construcción de mausoleos, suscriptas por todos peticionantes;

QUE a fs. 08/13 obran copias certificadas de los documentos nacionales de identidad de los Señores Vides y López respectivamente;

QUE a fs. 21 la Jefa de Departamento del cementerio de la Santa Cruz informa que la Sra. Carolina Alejandra abono el precio por la concesión del lote N° 564 ubicado en la Sección "O" – Zona 1ra;

QUE a fs. 34 se procede a la verificación de los comprobantes de pago de fs. 14 a fs. 20;

QUE a fs. 38 el Sub-Programa de Regularización Dominial y Catastro informa que se tomó conocimiento y registro del lote 564 ubicado en peatonal N° 17 de la Sección "O";

QUE a fs. 40/42 se agrega dictamen del Sub-Programa Legal y Técnica, el que es compartido por el Programa Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en donde se concluye que corresponde otorgar la concesión de uso del lote a perpetuidad;

QUE la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 054/2021, artículo 2°, el que delega en el Procurador General la facultad de otorgar concesiones, transferencias de nichos, de terrenos para mausoleos y declarar la caducidad en los casos previstos en la Ordenanza N° 14.699;

POR ELLO

EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de los señores **CAROLINA ALEJANDRA VIDES, D.N.I. N° 35.264.840**, con domicilio en Eduardo Wilde N° 238 - V° Soledad, de esta ciudad de Salta; **RUBEN EDUARDO VIDES, D.N.I. N° 36.802.180**, con domicilio en Eduardo Wilde N° 238 - V° Soledad, de esta ciudad de Salta; **LUISA LILIANA LOPEZ, D.N.I. N° 26.627.982**, con domicilio en Río Negro N° 3007 - B° Intersindical, de esta ciudad de Salta; **GLORIA GABRIELA LOPEZ, D.N.I. N° 27.455.688**, con domicilio en Los Andes N° 2975, Med. 609 - B° Intersindical, de esta Ciudad de Salta; **VERONICA TERESITA LOPEZ, D.N.I. N° 35.048.349**, con domicilio en Los Andes de Mendoza 3075 - B° Intersindical, de esta ciudad de Salta y **GABRIEL CESAR LUIS LOPEZ, D.N.I. N° 38.340.091**, con domicilio en Los Andes de Mendoza Medidor 609 - B° Intersindical, de esta Ciudad de Salta, la concesión de uso a perpetuidad del lote 564, Sección "O", Zona Primera, ubicado en el cementerio de la Santa Cruz siendo sus medidas cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie de dieciséis metros cuadrados (16 mts2).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14.699.

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699

ARTÍCULO 4°.- LOS concesionarios contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en la forma establecida por el art. 25° inc. "C" de Ordenanza 14699.

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 - Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria 15.800

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios ajustaran el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699.

ARTICULO 7°.- TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente; de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. El Programa Cementerios procederá a inscribir el título de esta concesión y archivar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar la presente resolución a los señores Carolina Alejandra Vides, Rubén Eduardo Vides, Luisa Liliana López, Gloria Gabriela López, Verónica Teresita López y Gabriel Cesar Luis López con las formalidades de la ley y demás trámites administrativos.

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TORINO

SALTA, 07 DE SEP 2021

RESOLUCION N° 025

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2007002179.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la parcela 513, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada del Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. SERGIO RAMON DELGADO, D.N.I. N° 10.420.426, con domicilio en Ameghino N° 1351, de esta ciudad de Salta y el Sr. SERGIO PABLO GOMEZ, D.N.I. N° 22.253.470, con domicilio en calle el Ricardo Levene N° 435 V° Juanita, Y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se agrega aceptación de las clausulas generales que regirán el otorgamiento de las concesiones de parcelas a perpetuidad suscripta por ambos peticionantes, como así también se designa representante a Sergio Pablo Gómez, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias autenticadas del documento nacional de identidad de los señores Delgado y Gómez respectivamente;

QUE a fs. 5 rola copia de recibo N° 188506 de fecha 21/11/06 por \$ 472,50, el que se encuentra verificado a fs. 15 el Archivo Recaudación Municipal;

QUE a fs. 06 la ex administración del cementerio San Antonio de Padua comunica que el Sr. Sergio Ramón Delgado, adquirió los derechos de la parcela N° 513 – Sector "J" – Sección "D" – Zona 3ra, abonando el precio de contado \$ 472,50, en fecha 22/11/06 comprobante 188506;

QUE a fs. 09 y 10 obra dictamen de la ex Asesoría de Servicios Sociales, en donde concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad;

QUE a fs. 35 la ex Dirección de Catastro informa que la parcela 513 – sector "J" – Sección "D" Zona 3ra se encuentra disponible para su adquisición;

QUE a fs. 22 obra dictamen de la ex secretaria de gobierno en donde concluye que corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 054/2021, artículo 2°, el que delega en el Procurador General la facultad de otorgar concesiones, transferencias de nichos, de terrenos para mausoleos y declarar la caducidad en los casos previstos en la Ordenanza N° 14.699;

POR ELLO

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR, a favor del Sr. **SERGIO RAMON DELGADO**, DNI N° 10.420.426, con domicilio en calle Ameghino N° 1351, de esta ciudad de Salta y el Sr. Sergio Pablo Gómez, D.N.I. N° 22.253.470, con domicilio en calle Ricardo Levene N° 435 V° Juanita, de esta Ciudad de Salta, la concesión de uso de una parcela ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, identificada como Parcela N° 513, Sector "J", Sección "D" Zona 3ra., siendo sus medidas un metro (1,00 mts.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts2).

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 472,50)** el cual fue abonado de contado, mediante comprobantes N° 188506 de fecha 21/11/06

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de esta parcela será a **PERPETUIDAD**-Decreto N° 1485/98 modificado por decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12 de la citada norma.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el artículo 3° del Decreto 1485/98 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 - Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria 15.800

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.

ARTICULO 8°.- TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente; de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. El Programa Cementerios procederá a inscribir el título de esta concesión y archivar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar la presente resolución a los señores, Sergio Ramón Delgado, y Sergio Pablo Gómez, con las formalidades de la ley y demás trámites administrativos.

ARTICULO 9°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TORINO

SALTA, 07 DE SEP 2021

RESOLUCION N° 026 -

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24946-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Señora CARMEN TOMASA SANTILLAN, D.N.I. N° 6.511.123, con domicilio las Garzas N° 3154 de B° Solís Pizarro, de esta Ciudad de Salta, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del nicho N° 576 – Galería 17. – Fila 1ra. - Pabellón "E", del Cementerio del Cementerio San Antonio de Padua en el que se encuentran inhumados los restos de Quiroga Carlos Dante, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 corre agregada copias certificadas del documento nacional de identidad de la Sra. Santillán;

QUE a fs. 03 obra acta de defunción de Carlos Dante Quiroga;

QUE a fs. 04 la Sra. Mabel Y. Castro de Torres, jefa de división registro y control de legajos, en fecha 01/01/2019 certifica que el Sr. Quiroga Carlos Dante D.N.I. N° 11.592.245 se desempeñaba en esta comuna desde el 01/03/96 como personal contratado y como personal de planta efectiva a partir del 01/01/98, el mismo fue dado de baja por fallecimiento mediante decreto N° 883/13;

QUE a fs. 12 el entonces director del cementerio de San Antonio de Padua informa que del nicho 576 – galería 17 – fila 1ra, la titular de la concesión es la Sra. Santillán Carmen Tomasa y a fs. 17 que de otorgarse la concesión de uso por el término de 15 años debería contarse desde el 02/04/2018 hasta el 02/04/2033;

QUE a fs. 19/20 corre agregada declaración jurada realizada ante la escribana Mariela Edith Echazú, titular del registro notal número cincuenta y uno, cuya parte pertinente dice "... en carácter de declaración jurada, manifiesto haber sido conviviente del señor Carlos Dante Quiroga, quien falleció el 01 de abril de 2013...";

QUE a fs. 22 y 23 obra Dictamen del Sub Programa Legal y Técnica el cual es compartido por el Programa Asesoría Jurídica de esta Secretaría, concluyendo que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en el Art. 194 del Código tributario ordenanza 6330 establece "En caso de fallecimiento de empleados y obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozarán de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";

QUE la Ordenanza N° 15.800 estatuye en su Capítulo VII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 41 d) "A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";

QUE la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 054/2021, artículo 2°, el que delega en el Procurador General la facultad de otorgar concesiones, transferencias de nichos, de terrenos para mausoleos y declarar la caducidad en los casos previstos en la Ordenanza N° 14.699;

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Señora **CARMEN TOMASA SANTILLAN**, D.N.I. N° 6.511.123, con domicilio denunciado en domicilio las Garzas N° 3154 B° Solís Pizarro, de esta Ciudad de Salta, la **CONCESION DE USO** en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 02/04/2018 hasta el

02/04/2033, de Nicho N° 576 – Galería 17 – Fila 1ra. -Pabellón "E", ubicado en el cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Carlos Dante Quiroga, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.

ARTICULO 3°.- POR la Agencia de Recaudación Municipal dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 02/04/2018 al 02/04/2033- Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria Renovación Urbana, el Programa Cementerios, notificará de la presente Resolución a la Sra. Carmen Tomasa Santillán con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TORINO

SALTA, 07 SEP 2021

RESOLUCION N° 027. -

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011855-SG-2020.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora NANCY DEL VALLE MUSEDA, D.N.I. N° 25.783.884, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del nicho N° 637 – Secc.: "Q" – Fila 2°, ubicado en el cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 en fecha 13 de Enero de 2020 la Sra. Museda, D.N.I. N° 25.783.884, con domicilio en Pasaje Los Medanos 406 B° Vicente Sola, de esta ciudad de Salta solicita se le otorgue la concesión gratuita por el termino de 15 años, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 60 Inc. de la ordenanza 15392 – (art. 194 Ord. 13254) del nicho N° 637 – Sección Q – Fila 2°, del Cementerio de la Santa Cruz en donde se encuentran inhumados los restos de Camacho Enzo José Ismael.

QUE a fs. 02 corre agregado copia certificada del documento nacional de identidad de la Sra. Museda.

QUE a fs. 06 la Sra. Mabel Y. Castro de Torres, jefa de división registro y control de legajos, en fecha 09/12/2019 certifica que la Sra. Nancy del Valle Museda, D.N.I. N° 25.783.884 forma parte del personal efectivo desempeñándose como operario con una antigüedad de 04 años, en la dirección de atención al contribuyente;

QUE a fs. 09, 11 y 13 la Jefa de Departamento del Cementerio de la Santa Cruz informa que en el nicho N° 637 – Secc.: "Q" – Fila: 2° de acuerdo a los registros obrantes se encuentran inhumados los restos de Camacho Enzo José Ismael, siendo la titular de la concesión la Sra. Museda Nancy del Valle; y de hacerse lugar a la concesión de uso por el termino de 15 años debería contarse desde 01/01/2021 hasta 01/01/2036;

QUE a fs.16 se adjunta acta de nacimiento de quien en vida fuera Enzo José Ismael Camacho de la que surge que es hijo de Nancy del Valle Museda;

QUE a fs. 19 y 20 obra Dictamen del Sub Programa Legal y Técnica de esta Secretaría, concluyendo que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al Art. 194 del Código tributario ordenanza 6330 establece "En caso de fallecimiento de empleados y obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozarán de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";

QUE la Ordenanza N° 15.800 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 41 d) "A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";

QUE se encuentra acreditado el vinculo filiatorio entre la peticionante y el extinto, como así también que la primera es empleada de la municipalidad de la ciudad de salta;

QUE el decreto N° 0054 establece en su Artículo 2° delegar al PROCURADOR GENERAL, la facultad de otorgar concesiones, transferencia de nicho, de terreno para mausoleo y declarar su caducidad en los casos previstos por los Art. 12, 15, 16, 17, 19 y 24 de la Ordenanza N° 14.699;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la señora NANCY DEL VALLE MUSEDA, D.N.I. N° 25.783.884, con domicilio Pje. Los Medanos N° 406 B° Vicente Sola, de esta Ciudad de Salta, la CONCESION DE USO en forma gratuita por el termino de 15 años, del nicho N° 637 – Secc.: "Q" – Fila: 2º, ubicado en el cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Enzo José Ismael Camacho, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años

ARTICULO 3º.- POR la Agencia de Recaudación Municipal dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2º de la presente Resolución

ARTICULO 4º.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 01/01/2021 al 01/01/2036 - Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13º de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión

ARTICULO 6º.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7º.- TOMAR razón Sub- Secretaria Renovación Urbana, el Programa Cementerios, notificará de la presente Resolución a la señora Nancy del Valle Museda con las formalidades de ley y demás trámites administrativos

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TORINO

SALTA, 07 DE SEP 2021

RESOLUCION N° 028.

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40.887-SG-2013.-

VISTO el trámite dirigido a la inscripción, en los registros municipales, de la modificación verificada en la titularidad de la concesión de uso de la parcela identificada, en el plano catastral, como Lote N° 283, Zona 1º, Sección 1º, del cementerio de la Santa Cruz, derivada de la cesión de derechos realizada a favor de la Sra. **HORTENSIA ALVAREZ ARREDONDO**, D.N.I. 5.000.005, domiciliada en calle Alvarado N° 552, de esta capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1, la Escribana Pública Nacional, Constanza Lucardi, profesional interviniente en la venta y cesión de derechos y acciones a favor de la Sra. Alvarez Arredondo, solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Salta se tome nota de la transferencia del mausoleo, sito en el Cementerio Municipal "Santa Cruz", de esta ciudad, individualizado actualmente como Lote 283, Zona 1º, Sección 1º a favor de ésta última;

QUE, a tal efecto acompañó, a fs. 07/19, fotocopias certificadas del Primer Testimonio de Escritura N° 44 de Compraventa y Cesión de Derechos y Acciones sobre el indicado mausoleo, de fecha 11 de Junio de 2013, conjuntamente con constancia de libre deuda municipal del mausoleo, al 11 de Junio de 2013, de la declaratoria de herederos dictada en el expediente donde se tramitó el sucesorio de "Figueroa Michel Torino, Elsa Hilda de Jesús" y de la Escritura Pública N 244, de fecha 11 de Octubre de 1966, "a través de la cual los Señores Michel Torino, adquirieron el mausoleo, a modo de antecedente";

QUE, sumado a lo anterior, la profesional incorporó, a fs. 25/29, copia certificada de la Escritura de Compraventa N° 818, del 31 de Diciembre de 1.953, mediante la cual el Sr. Eduardo Lahitte adquirió el mausoleo a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, "a modo de acreditar acabadamente que existe un derecho adquirido desde la compraventa de inicio, independientemente del régimen que en la actualidad pretende implementarse para los lotes ubicados en Cementerios Públicos", culmina enfáticamente;

QUE, a fs. 36/37, Asesoría Jurídica de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, luego de analizar los antecedentes, se expidió considerando que resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente, a los efectos de la adjudicación de la concesión a la Sra. **HORTENSIA ALVAREZ ARREDONDO**;

QUE, en la continuidad del trámite, se dio intervención a la ex Dirección General de Asesoría Legal, la cual en sendos dictámenes, a fs. 40 y 55, observó la actuación de la mencionada escribana interviniente, ya que entendía que "la representación en autos de la Escribana Lucardi no se encuentra acreditada en los términos de los arts. 115, 116 y 117 dela ley de Procedimientos Administrativos de Salta...";

QUE, ante aquel planteo, a fs. 61 se agregó dictamen de fecha 01/06/2018, de la escribanía municipal, en el que se dejan aclaradas las facultades y deberes de estos profesionales, contempladas en la ley Notarial N° 6.486, de la provincia de Salta que, específicamente aplicado a nuestro caso, establece "son deberes de los escribanos públicos, tramitar, bajo su sola firma, la inscripción en los registros respectivos, de los actos pasados en su protocolo o de otras jurisdicciones" (art. 22, inciso o) Con lo cual queda salvada y ratificada la actuación de la escribana Costanza Lucardi;

QUE, a fs. 62 rola dictamen del Programa de Asesoría Jurídica sugiriendo que se elabore un nuevo proyecto de instrumento legal, actualizado, que contenga un acto administrativo en el cual quede plasmada la transferencia de la concesión de uso a perpetuidad a la nueva titular;

QUE el decreto N° 0054 establece en su Artículo 2° delegar al PROCURADOR GENERAL, la facultad de otorgar concesiones, transferencia de nicho, de terreno para mausoleo y declarar su caducidad en los casos previstos por los Art. 12, 15, 16, 17, 19 y 24 de la Ordenanza N° 14.699; Por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- TOMAR RAZON de los antecedentes de la venta y cesión de derechos y acciones obrantes en el expediente de referencia y, en consecuencia, **PROCEDER A LA INSCRIPCION** de la **TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN DE USO** del Lote 283, Zona 1°, Sección 1°, localizado en el Cementerio de la Santa Cruz, a favor de la Sra. **HORTENSIA ALVAREZ ARREDONDO**, D.N.I. 5.000.005, domiciliada en calle Alvarado N° 552, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Sra. **HORTENSIA ALVAREZ ARREDONDO**, D.N.I. 5.000.005, en el domicilio denunciado al efecto, con las formalidades legales.

ARTICULO 3°.- LA CONCESION DE USO cedida **es a perpetuidad**, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.699, en el artículo 26.-

ARTICULO 4°.- DE CONFORMIDAD con lo establecido por la Ordenanza N° 14.699, **LA CONCESIÓN** cedida es **intransferible**, ya sea a título oneroso o gratuito. Solamente se admitirá su transferencia, cuando se configure alguno de los casos previstos, taxativamente, por la misma Ordenanza en el art. 30.-

ARTICULO 5°.- LA CONCESIONARIA queda obligada a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año, en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente.

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y de Servicios Públicos y Ambiente, con sus respectivas dependencias. El Programa Cementerios, a través de la oficina administrativa asignada en el Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir la nueva titularidad y registrar la transferencia de la concesión de uso obrante en el expediente, archivando una copia simple de la misma y de la presente resolución en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TORINO

SALTA, 08 SEP 2021 .-

**RESOLUCION N° 301.-
SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42268-SG-2021.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Humano solicita una partida especial destinada a la contratación de un seguro de caución para el alquiler de un inmueble;

QUE a fs. 06 el Programa de Asesoría Legal de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 395.400,00;

QUE a fs. 09 el Programa de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**



ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 395.400,00), bajo la responsabilidad del Dr. **SANTIAGO LYNCH, D.N.I. N° 21.686.367**, Secretario de Desarrollo Humano, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20

ARTICULO 2°.- DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Secretaria de Desarrollo Humano

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 09 SEP 2021

RESOLUCION N° 304

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35856-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la asignación de una partida especial por la suma de \$ 153.000,00, para ser destinada a la compra de 2 máquinas peladoras y 10 cuchillas N° 40, para alcanzar una cobertura de 20.000 animales esterilizados en el ejercicio 2021;

QUE a fs. 10 el Programa de Asesoría Legal de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 153.000,00;

QUE a fs. 12 el Programa de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA y
RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 153.000,00), bajo la responsabilidad del Sr. **JORGE ALTAMIRANO D.N.I. N° 24.697.949**, Secretario de Protección Ciudadana, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20.-

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 10 SEP 2021 .-

RESOLUCION N° 305.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41961-SG-2021.-

VISTO que la Secretaria de Prensa y Comunicación, solicita la cantidad de 160 Horas Extensivas Extraordinarias para el personal de esa área que prestará servicio los días 13, 14 y 15 de setiembre del cte. año con motivo de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro, adjuntando nómina del personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....";

QUE asimismo en el inciso e) del Artículo N° 15, del Decreto N° 1173/12 modificado por el Decreto N° 0077/13 establece que: "...La Secretaria de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional...";

QUE a fs. 06 el Área de Auditoria dependiente del Programa de Personal efectúa la valorización por un cupo de 160 (ciento sesenta) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 91.887,13 por un valor de \$ 563,31 cada hora;

QUE a fs. 09 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER a partir de fecha 13/09/2021 al 15/09/2021 inclusive, el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), para la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en la suma de \$ 91.887,13 (Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 13/100) correspondiente a la cantidad de 160 horas extensivas extraordinarias, para el personal que prestará servicio con motivo de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extensivas Extraordinarias deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común

ARTICULO 3°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Secretaria de Prensa y Comunicación y Subsecretaria de Recursos Humanos

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 306.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42453-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaría de Gobierno solicita la liquidación de pasajes vía aérea para la Sra. Julia Elena Valencia Donat Jefa del Subprograma de Relaciones Gubernamentales, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de mantener una agenda de reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

QUE a fojas 03 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 15.300,00;

QUE a fojas 04 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los pasajes;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de pasajes requeridos en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0192
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 18281

VISTO el Legajo N° 18281 mediante el cual la firma **SALTA DESING S.A., C.U.I.T. N° 30-70940779-8** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **HOTEL CATEGORIA 4 (CUATRO) ESTRELLAS – RESTAURANTE CON ESPECTACULOS – SALON DE FIESTAS – GIMNASIO – PILETA DE NATACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE LOS PASAJEROS**, en un local sito en Pasaje Dr. Manuel Castro N° 213 de la ciudad de Salta, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Reporte N° 98.119, originado en la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales adjuntando la correspondiente documentación digital, se solicita a esta Subsecretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.), emitido por última vez mediante Resolución N° 1375/2018 de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y registrado en **PADRON AMBIENTAL SLA N° 64.326** para la actividad **HOTEL CATEGORIA 4 (CUATRO) ESTRELLAS – RESTAURANTE CON ESPECTACULOS – SALON DE FIESTAS – GIMNASIO – PILETA DE NATACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE LOS PASAJEROS**, desarrollada en un local sito en Pje. Dr. Manuel Castro N° 213, de la ciudad de Salta;

QUE, según consta en antecedentes de la Documentación adjunta, la actividad **HOTEL CATEGORIA 4 (CUATRO) ESTRELLAS – RESTAURANTE CON ESPECTACULOS – SALON DE FIESTAS – GIMNASIO – PILETA DE NATACIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE LOS PASAJEROS** fue Categorizada de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, por lo cual es requisito para la renovación del C.A.A.M. la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social según lo establece el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, el artículo 25 de la Ordenanza 12.745 establece: "El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá renovarse por lo menos cada dos (2) años, salvo que se generen, manipulen, transporten, traten o dispongan residuos peligrosos, en cuyo caso la renovación deberá ser anual. ... Asimismo deberá adjuntar un Informe de Auditoría Ambiental de acuerdo a los parámetros y requisitos que la autoridad determine.

QUE, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar una **(1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**

- Así también deberá hacerse referencia los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (en este punto deben incluirse el análisis de los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad – Residuos sólidos – efluentes).
- Teniendo en cuenta el tipo de actividades desarrolladas en el Hotel, deberá contemplarse, dentro del análisis de percepción social, incluir a todos los vecinos de la manzana en las encuestas que forman parte del sondeo de la percepción de la afectación de la calidad de vida.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **SALTA DESIGN S.A.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0193

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34066-SG-2018; 25550-SG-2019.-

VISTO la solicitud de categorización requerida por el Subprograma de Urbanizaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el proyecto de Obra a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 117, Parcela 27, Matrícula 3287, localizado en calle Adolfo Güemes N° 80 de la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 42 obra Solicitud de Visación de Planos del profesional a cargo del proyecto antes referido, solicitando el visado del Plano de obra nueva, ubicada en calle Adolfo Güemes N° 80, con una superficie a construir de 2.093,79 m2 destinados a clínica;

QUE a fs. 64 el presentante agrega Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 117, Parcela 27, Matrícula 3287, localizado en calle Adolfo Güemes N° 80, de la Ciudad de Salta, cuyo titular es la firma EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. C.U.I.T. N° 30-70958816-4;

QUE a fs. 45 se adjunta Certificado de Uso no Conforme emitido por la ex Dirección de Uso de Suelo en fecha 12/12/2018, en el cual se establece que la actividad CLINICA CON INTERNACION es de USO CONDICIONADO en el Distrito R1;

QUE a fs. 51/52/53/54/55 se adjuntan Planos de Arquitectura visados de la obra destinada a "**CLINICA CON INTERNACION**". La obra constará de planta baja, tres (3) pisos y azotea;

QUE a fs. 58/59 el programa presenta Nota N° 9368/2020 en el cual manifiesta que se adjuntan modificaciones al Proyecto presentado originariamente debido a nuevas exigencias en el marco de la Pandemia de Covid-19. El proyecto se presenta ahora como Proyecto de Ampliación de Clínica.

QUE a fs. 69/70 obra informe de inspección del Subprograma de Fiscalización de Obras Privadas de fecha 12/03/2021 en el que se manifiesta: "**PROYECTO NO INICIADO. DEMOLICION NO INICIADA**";

QUE a fs. 116/117/118/119/120/121 se adjuntan NUEVOS Planos de Arquitectura visados de la obra destinada a Ampliación "**CLINICA CON INTERNACION**". La obra constará de subsuelo, planta baja, cinco (5) pisos y azotea.

QUE a fs. 122 obra el requerimiento del Subprograma de Aprobación de Legajos de Obras Menores, solicitando la Categorización del proyecto y se lo someta, en caso de corresponder, al procedimiento de EIAS establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE a fs. 123 rola el dictamen del Programa de Categorización y Auditoria, sugiriendo la categorización de **Mediano Impacto Ambiental y Social** para el proyecto de obra objeto de la presente;

QUE para efectuar la presente Categorización también se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la **Ordenanza N° 12.745, el art. 6, Item II. Inc. a)**;

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**CLINICA CON INTERNACION**", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 117, Parcela 27, Matrícula 3287, localizado en calle Adolfo Güemes N° 80 de la Ciudad de Salta, propiedad de la firma **EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. C.U.I.T. N° 30-70958816-4.-**

ARTUCULO 2°.- EL proponente deberá presentar en **una (1) copia papel y soporte digital en formato PDF**, un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745. El mismo deberá incluir el análisis de todas las etapas incluida la etapa de demolición y de las obras complementarias para la dotación de los servicios.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".-

ARTICULO 3°.-LA presentación de referido instrumento - Estudios de Impacto Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo, el expediente será remitido a la oficina de origen correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A. C.U.I.T. N° 30-70958816-4**, la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal archivar.-

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0194

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 66316.-

VISTO el Legajo N° 66316 mediante el cual el Sr. **PABLO GERMAN IRIARTE D.N.I. N° 25.218.361** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**SERVICIO DE TAPICERIA (FUNDA PARA AUTOS) Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (ARTICULOS TUNING)**", en un local sito en calle **MARCELO T. DE ALVEAR N° 280 B° SAN MARTIN catastro N° 39.806** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 104914 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**SERVICIO DE TAPICERIA (FUNDA PARA AUTOS) Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (ARTICULOS TUNING)**" desarrollada en un local sito en calle **MARCELO T. DE ALVEAR N° 280 B° SAN MARTIN catastro N° 39.806** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 15030 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 10/08/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 09/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías más gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad "**SERVICIO DE TAPICERIA (FUNDA PARA AUTOS) Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (ARTICULOS TUNING)**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**SERVICIO DE TAPICERIA (FUNDA PARA AUTOS) Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (ARTICULOS TUNING)**", desarrollada por el Sr. **PABLO GERMAN IRIARTE D.N.I. N° 25.218.361** en un local sito en calle **MARCELO T. DE ALVEAR N° 280 B° SAN MARTIN catastro N° 39.806** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **PABLO GERMAN IRIARTE D.N.I. N° 25.218.361**, correspondiente a la actividad "**SERVICIO DE TAPICERIA (FUNDA PARA AUTOS) Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (ARTICULOS TUNING)**", desarrollada en un local sito en calle **MARCELO T. DE ALVEAR N° 280 B° SAN MARTIN catastro N° 39.806** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.-EXTENDER a favor del Sr. **PABLO GERMAN IRIARTE D.N.I. N° 25.218.361** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79831** correspondiente a la actividad "**SERVICIO DE TAPICERIA (FUNDA PARA AUTOS) Y VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (ARTICULOS TUNING)**", desarrollada, en un local sito en calle **MARCELO T. DE ALVEAR N° 280 B° SAN MARTIN catastro N° 39.806** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO GERMAN IRIARTE D.N.I. N° 25.218.361** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0195
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJOS N° 62133.-

VISTO el Legajo N° 62133 mediante el cual la firma **SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71630662-9** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**ROTISERIA CON CAMARA FRIO (1) AUXILIAR - DESPENSA**", en un local sito en avda. **BELGRANO N° 540/542 B° AREA CENTRO catastro N° 89.754** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 91362 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**ROTISERIA CON CAMARA FRIO (1) AUXILIAR - DESPENSA**" desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 540/542 B° AREA CENTRO catastro N° 89.754** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13563 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 29/04/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 05/06/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías más gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad "**ROTISERIA CON CAMARA FRIO (1) AUXILIAR - DESPENSA**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**ROTISERIA CON CAMARA FRIO (1) AUXILIAR - DESPENSA**", desarrollada por la firma **SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71630662-9** en un local sito en avda. **BELGRANO N° 540/542 B° AREA CENTRO catastro N° 89.754** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71630662-9**, correspondiente a la actividad "**ROTISERIA CON CAMARA FRIO (1) AUXILIAR - DESPENSA**", desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 540/542 B° AREA CENTRO catastro N° 89.754** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71630662-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79830** correspondiente a la actividad "**ROTISERIA CON CAMARA FRIO (1) AUXILIAR - DESPENSA**", desarrollada, en un local sito en avda. **BELGRANO N° 540/542 B° AREA CENTRO catastro N° 89.754** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **SPIEDO ITALIA CENTRO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71630662-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0196
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 48922.-

VISTO el Legajo N° 48922 mediante el cual la firma **ARMADI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71535787-5**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**BAR – RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**", en un local sito en avda. **HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 LOCAL N° 27 C TERMINAL SALTA S.A. catastro N° 133.881** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 107492 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**BAR – RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**", desarrollada en un local sito en avda. **HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 LOCAL N° 27 C TERMINAL SALTA S.A. catastro N° 133.881** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 49224 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 02/08/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 30/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**BAR – RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**BAR – RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**", presentada por la firma **ARMADI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71535787-5**, desarrollada en un local sito en avda. **HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 LOCAL N° 27 C TERMINAL SALTA S.A. catastro N° 133.881** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ARMADI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71535787-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78569** correspondiente a la actividad "**BAR – RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**", a desarrollarse en el local sito en avda. **HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 LOCAL N° 27 C TERMINAL SALTA S.A. catastro N° 133.881** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma ARMADI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71535787-5 la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0197

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 68110.-

VISTO el Legajo N° 68110 mediante el cual el Sr. FRANCISCO RUBEN POSTIGO D.N.I. N° 35.048.262 tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "VENTA DE BICICLETAS NUEVAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – TALLER DE ARMADO DE BICICLETAS", en un local sito en calle MARCELO T. DE ALVEAR N° 596 LOCAL N° 1 - 2 B° SAN MARTIN catastro N° 6.483 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 98771 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "VENTA DE BICICLETAS NUEVAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – TALLER DE ARMADO DE BICICLETAS" desarrollada en un local sito en calle MARCELO T. DE ALVEAR N° 596 LOCAL N° 1 - 2 B° SAN MARTIN catastro N° 6.483 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 14244 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 19/08/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 28/06/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoria, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad "VENTA DE BICICLETAS NUEVAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – TALLER DE ARMADO DE BICICLETAS";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA DE BICICLETAS NUEVAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – TALLER DE ARMADO DE BICICLETAS", desarrollada por el Sr. FRANCISCO RUBEN

POSTIGO D.N.I. N° 35.048.262 en un local sito en calle MARCELO T. DE ALVEAR N° 596 LOCAL N° 1 - 2 B° SAN MARTIN catastro N° 6.483 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. FRANCISCO RUBEN POSTIGO D.N.I. N° 35.048.262, correspondiente a la actividad "VENTA DE BICICLETAS NUEVAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – TALLER DE ARMADO DE BICICLETAS", desarrollada en un local sito en calle MARCELO T. DE ALVEAR N° 596 LOCAL N° 1 - 2 B° SAN MARTIN catastro N° 6.483 en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.-EXTENDER a favor del Sr. FRANCISCO RUBEN POSTIGO D.N.I. N° 35.048.262 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 79832 correspondiente a la actividad "VENTA DE BICICLETAS NUEVAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – TALLER DE ARMADO DE BICICLETAS", desarrollada, en un local sito en calle MARCELO T. DE ALVEAR N° 596 LOCAL N° 1 - 2 B° SAN MARTIN catastro N° 6.483 en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO RUBEN POSTIGO D.N.I. N° 35.048.262 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0198
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 35501.-

VISTO el Legajo N° 35501 mediante el cual la firma BANCO MACRO S.A. C.U.I.T. N° 30-50001008-4, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "BANCO", en un local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 83.334 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 91773 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "BANCO", desarrollada en un local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 83.334 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13904 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 28/05/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 25/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "BANCO";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "BANCO", presentada por la firma **BANCO MACRO S.A. C.U.I.T. N° 30-50001008-4**, desarrollada en un local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 83.334** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **BANCO MACRO S.A. C.U.I.T. N° 30-50001008-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 77125** correspondiente a la actividad "BANCO", a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 651 B° AREA CENTRO catastro N° 83.334** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **BANCO MACRO S.A. C.U.I.T. N° 30-50001008-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0199
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 956.-

VISTO el Legajo N° 956 mediante el cual la firma **DISTRIBUIDORA WINNER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70811002-3**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "DEPOSITO DE GOLOSINAS – COMESTIBLES EN GENERAL – DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ENVASADAS", en un local sito en calle **PJE. S/NOMBRE COLINDANTE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ catastro N° 159.053** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 108669 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "DEPOSITO DE GOLOSINAS – COMESTIBLES EN GENERAL – DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ENVASADAS", desarrollada en un local sito en calle **PJE. S/NOMBRE COLINDANTE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ catastro N° 159.053** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 10680 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 25/08/2020, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 25/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "DEPOSITO DE GOLOSINAS – COMESTIBLES EN GENERAL – DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ENVASADAS";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "DEPOSITO DE GOLOSINAS – COMESTIBLES EN GENERAL – DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ENVASADAS", presentada por la firma **DISTRIBUIDORA WINNER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70811002-3**, desarrollada en un local sito en calle **PJE. S/NOMBRE COLINDANTE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ catastro N° 159.053** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA WINNER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70811002-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 65008** correspondiente a la actividad "DEPOSITO DE GOLOSINAS – COMESTIBLES EN GENERAL – DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ENVASADAS", a desarrollarse en el local sito en calle **PJE. S/NOMBRE COLINDANTE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ catastro N° 159.053** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA WINNER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70811002-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0200

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 34595.-

VISTO el Legajo N° 34595 mediante el cual la firma **MADERAS JARDIN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71417099-2**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "VENTA DE MADERAS", en un local sito en avda. **JOSE ARTIGAS N° 340 catastro N° 41.130** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 107191 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "VENTA DE MADERAS", desarrollada en un local sito en avda. **JOSE ARTIGAS N° 340 catastro N° 41.130** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 44354 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 22/06/2017, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 20/08/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "VENTA DE MADERAS";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE MADERAS", presentada por la firma **MADERAS JARDIN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71417099-2**, desarrollada en un local sito en avda. **JOSE ARTIGAS N° 340 catastro N° 41.130** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **MADERAS JARDIN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71417099-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 74470** correspondiente a la actividad "VENTA DE MADERAS", a desarrollarse en el local sito en avda. **JOSE ARTIGAS N° 340 catastro N° 41.130** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**_

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación._

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **MADERAS JARDIN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71417099-2** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto._

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0201
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: LEGAJO N° 4138.-

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el legajo de referencia la firma **ALTO MOLINO S.R.L. CUIT N° 30-69070525-3**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES", a desarrollarse en un local sito en calle **RUTA PROVINCIAL N° 26 KM 2 B° LA PAZ catastro N° 150.228**, de la Ciudad de Salta;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6º, de la Ordenanza N° 12745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0375/2021 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11º de la Ordenanza N° 12745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE en fecha 06/07/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 068/2021. En fecha 30/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 03/09/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **ALTO MOLINO S.R.L. CUIT N° 30-69070525-3** correspondiente a la actividad "**TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES**", desarrollada en un local sito en calle **RUTA PROVINCIAL N° 26 KM 2 B° LA PAZ catastro N° 150.228**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **ALTO MOLINO S.R.L. CUIT N° 30-69070525-3**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCION N° 0202

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: LEGAJO N° 4138.-

VISTO el legajo de referencia mediante el cual la firma **ALTO MOLINO S.R.L. CUIT N° 30-69070525-3** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES**", en un local sito en calle **RUTA PROVINCIAL N° 26 KM 2 B° LA PAZ catastro N° 150.228**, en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el sistema Salta Activa, el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro "**TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES**", desarrollada en calle **RUTA PROVINCIAL N° 26 KM 2 B° LA PAZ catastro N° 150.228**;

QUE adjunta en los registros solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro "**TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES**", desarrollada en calle **RUTA PROVINCIAL N° 26 KM 2 B° LA PAZ catastro N° 150.228**;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad "**TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES**", fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM – Reporte N° 63460 - se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 00375/2021, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

QUE en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

QUE en fecha 06/07/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental ha emitido Dictamen Técnico, en el cual se realizan observaciones comunicadas mediante notificación N° 068/2021. En fecha 30/08/2021 el proponente presenta respuesta a las observaciones y en fecha 03/09/2021 referido programa sugiere aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE mediante Resolución que antecede la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RENOVAR a favor de la firma **ALTO MOLINO S.R.L. CUIT N° 30-69070525-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73112** correspondiente a la actividad "TRANSPORTE DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES" desarrollada en calle **RUTA PROVINCIAL N° 26 KM 2 B° LA PAZ catastro N° 150.228** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación..

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- LA proponente para la próxima renovación del CAAM deberá presentar:

Dos (2) Informes de Laboratorio correspondientes a la medición de la calidad de los efluentes vertidos a la red cloacal en cuanto al cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 10.438. Teniendo en cuenta que el CAAM tiene una vigencia de dos (2) años y los análisis deben realizarse con una periodicidad anual según lo propuesto en el PGA.
Deberá adjuntarse los registros completos correspondientes al cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos propuesto. Del mismo modo adjuntar las correspondientes Constancias de disposición final.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ALTO MOLINO S.R.L. CUIT N° 30-69070525-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 6 º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 10 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 036
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

VISTO la realización del evento "Elección de la Ñusta" a realizarse en el Anfiteatro del Parque San Martín, previsto para el día 25 de Setiembre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada elección consiste en elegir a la Reina Coplera en la que participarán copleros y bagualeros de toda la Provincia, tiene como objetivo principal promover, difundir, fortalecer el valor popular, cultural y turístico de la copla;

QUE contará con la presencia de jurados que evaluarán la originalidad de las coplas, el desenvolvimiento de los concursantes y la vestimenta típica,

QUE de acuerdo a la Ordenanza 15796/21, es misión de ésta Secretaría promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual; dentro de sus funciones se encuentra la de relevar y preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL la "Elección de la Ñusta" a realizarse en el Anfiteatro del Parque San Martín, previsto para el día 25 de Setiembre, del presente año, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR del contenido de la presente a la Sra. Ana B. Tejerina. Presidente de la Asociación Civil Unay

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón la Secretaría de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARCIA SORIA

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

RESOLUCION N° 007/21

SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTES

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal para la realización de la 6ª Edición del Programa JCI (Cámara Junior Internacional) TOYP (The Outstanding Young Persons) de premiación a jóvenes salteños sobresalientes;

CONSIDERANDO:

QUE el JCI es un programa internacional, el cual entrega reconocimiento a personas que se destacan por su excelencia en sus campos de trabajo, por sus logros personales, labor comunitaria y aporte a la sociedad;

QUE la realización de la ceremonia de premiación a estos jóvenes sobresalientes, marca un precedente en lugares emblemáticos en sus distintas ciudades;

QUE la JCI, es una red mundial de jóvenes ciudadanos activos de 18 a 40 años, cuya misión es ofrecer oportunidades de desarrollo que preparen a los jóvenes para crear cambios positivos e impacto sostenible en las comunidades;

QUE la JCI se destaca a nivel mundial por unir a todos los sectores de la sociedad y encontrarse constantemente en cooperación con instituciones de todo tipo;

QUE la realización del Evento está prevista para el día 01 de Octubre de 2021;

QUE la Ceremonia de Premiación tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante la presente gestión;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASEÑORA SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR de INTERES de la SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTES MUNICIPAL a la 6ª Edición del Programa JCI TOYP de Premiación a jóvenes salteños destacados, a efectuarse el día 01 de Octubre de 2021

ARTICULO 2°.-LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionara gastos para el erario municipal

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaría de Juventud y Deportes con sus dependencias intervinientes

ARTICULO 4°.- LA presente Resolución será firmada por la Sra. Secretaria de Juventud y Deportes

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CHÁVEZ DIAZ

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

RESOLUCION N° 008/21

SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTES

VISTO la necesidad de dar inicio a la Temporada Estival 2021 - 2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en sus Artículos 7 inc. b), y 90 inc. a), dispone como función de la Municipalidad la de "Fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud" y la de orientar "...la acción de gobierno preferentemente hacia la práctica deportiva y recreativa no rentada";

QUE el Municipio brinda todos los años dichos servicios a la comunidad, a fin de que la misma disfrute de las instalaciones de los natatorios municipales, de un espacio de recreación e integración adecuada para el esparcimiento;

QUE atento la existencia de la situación de Pandemia de público y notorio, este servicio solo se brindará en el espacio destinado a la pileta, con el debido cumplimiento de los protocolos pertinentes y recomendaciones brindados por el COE;

QUE en cumplimiento de lo recomendado y establecido en prevención de la propagación de COVID 19 y en resguardo de la Salud Pública

QUE su ejecución tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante la presente gestión;

QUE a tal efecto y en el marco legal precitado, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASEÑORA SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-TENER POR INICIADA la **TEMPORADA ESTIVAL 2021 – 2022**a partir del día 15 de Octubre de 2021, finalizando el día 28 de Febrero de 2022, en las instalaciones del Balneario y Camping "Carlos Xamena", Natatorio "Juan Domingo Perón", Complejo Deportivo "Nicolás Vitale", de nuestra Ciudad

ARTICULO 2º.-TOMARrazón Secretaría de Juventud y Deportes con sus dependencias intervinientes

ARTICULO 3º.- LA presente Resolución será firmada por la Sra. Secretaria de Juventud y Deportes.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CHÁVEZ DIAZ

Salta, 10 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 100/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 035030-SH-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/02, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 03/19; para lo cual se agregan la vigencia de las zonas y categorías asignadas, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103° expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77° establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las CATEGORIAS de cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233° del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las ZONAS para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 21/22, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47146, el que entre sus partes expresa: "...Desde el 12/07/2021 al 16/07/2021 se analizaron 2.476 registros de NIS, lográndose detectar solamente 237 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vínculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS. A los 237 inmuebles objeto de análisis se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran detallados en el Anexo A de fs. 03/19, con la actualización correspondiente debido a las inconsistencias advertidas en la determinación de la zona y categoría, agregándole la vigencia de las nuevas zonas y categorías asignadas..." (...) "...la VINCULACION y ASOCIACION de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el Anexo A, con sus respectivas categorías y zonas, a partir del 01/07/2021...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. PROCEDER a la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa y la respectiva actualización de las zonas y categorías asignadas a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 2° y 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de las Obligaciones Tributarias con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

LEVIN

ASOCIACION DE INMUEBLES CON PADRON EDESA (NIS)

NRO DE CONT ROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_I	VIG_T
1	68200	5101834	31097195	27310971958	JOVITA ANTONIA DAVALOS	3	4			EL CABILDO	LA VICTORIA	1316	JULIO 2021	JULIO 2021
2	68214	3107290	17088249	27170882496	LILIANA NIEVES DEL VALLE MACAROFF	4	5			EL CABILDO	LA VICTORIA	253	JULIO 2021	JULIO 2021
3	68816	5216930	28887367	20288873675	DARIO ESTEBAN MONGES	2	3			AGUA Y ENERGIA	LOLA MORA	461	JULIO 2021	JULIO 2021
4	68825	5086473	20791453	20207914534	LUIS JUAN BAUTISTA GILL	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	SAN MARTIN	1344	JULIO 2021	JULIO 2021
5	68870	5107381	7603863	30709348570	ALEJANDRO PABLO LAMBOIS	2	3			V° GRAL. ARENALES	REPUBLICA DE CHILE	1455	JULIO 2021	JULIO 2021
6	68876	3086441		30522763922	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS	1	1	A	A	CENTRO	FACUNDO D. ZUVIRIA	20	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
					SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS									
7	68971	3031411	20105592	27201055925	LETICIA MIRTA VELASQUEZ	3	3			VICENTE SOLA	RUJ DIAZ DE GUZMAN	510	JULIO 2021	JULIO 2021
8	69110	5018341	20399346	20203993464	CARLOS RUBEN RIVERO	3	5			BOULOGNE SUR MER	ESTEBAN ECHEVERRIA	215	JULIO 2021	JULIO 2021
9	69137	3042371	14708275	20147082755	ROBERTO FELIX DIAZ	3	5			2 DE ABRIL (FCA INDEP)	JOAQUIN V. GONZALEZ	260	JULIO 2021	JULIO 2021
10	69350	5250861		30700103850	ASOCIACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL BOULOGNE SUR MER	3	5			BOULOGNE SUR MER	JOAQUIN V. GONZALEZ	407	JULIO 2021	JULIO 2021
11	69741	5095214	12132331	20121323312	RAFAEL DELFIN VELIZ	3	5			GRAL ARENALES	CAMINO A ATOCHA	3078	JULIO 2021	JULIO 2021
12	69888	5103471	17440496	27174404963	BEATRIZ VELEYSAN	3	3			AATRA	POSTA DE YATASTO	1421	JULIO 2021	JULIO 2021
13	70151	5257557		30999263158	FUNDACION NUTRIR SALTA	1	3	A		SAN MARTIN	JUNIN	698	JULIO 2021	JULIO 2021
14	70788	3047142	3952951	27039529519	ELIGIA TERESA GONZALEZ	2	4			EL TRIBUNO	DIARIO EL PREGON	2645	JULIO 2021	JULIO 2021
15	71069	3047156	6147209	20061472097	JOSE RAMON JURADO	2	4			EL TRIBUNO	DIARIO LA NUEVA PROVINCIA	2660	JULIO 2021	JULIO 2021
16	71104	3047277	10385369	27103853694	ELSA BEATRIZ CABRERA	2	4			EL TRIBUNO	GDOR ROBERTO ROMERO	3741	JULIO 2021	JULIO 2021
17	71299	3046323	31193469	20311934695	BRUNO ESTANISLAO IRIARTE BORELLE	2	4			EL TRIBUNO	DIARIO LA GACETA	2165	JULIO 2021	JULIO 2021
18	71585	3047327	8174179	20081741795	CARLOS VICENTE GOMEZ	2	4			EL TRIBUNO	DIARIO LA RAZON	3971	JULIO 2021	JULIO 2021
19	72118	3120510	12701688	27127016882	MARIA EUGENIA CORTES DE BENITEZ	1	2	A		CENTRO	SARMIENTO	674	JULIO 2021	JULIO 2021
20	72228	4000519		30707943463	OESTE EMBOTELLADOR A S.A.	3	3			ZONA RURAL	MONSEÑOR JOSE ROB. TAVELLA	3113	JULIO 2021	JULIO 2021
21	72544	5059589	4504902	27045049022	JUANA ROSA CARO	3	4			UNIVERSITARIO	FRANCISCO PERITO MORENO	274	JULIO 2021	JULIO 2021
22	72921	5252421	92971544	20929715447	JOSE FELIX FLORES AGUILAR	3	5			SOLIZ PIZARRO	LAS CIGUEÑAS	2904	JULIO 2021	JULIO 2021
23	73014	5049959	5977734	27059777349	MARIA ANGELICA CRUZ	3	5			SOLIZ PIZARRO	EL CONDOR	3053	JULIO 2021	JULIO 2021
24	73090	5213938	23402176	20234021762	JESUS OMAR QUISPE	3	4			SOLIZ PIZARRO	SOLIS PIZARRO	3111	JULIO 2021	JULIO 2021
25	73114	5205819	23653539	20236535399	VALENTIN DARIO QUIPILDOR	3	5			SOLIZ PIZARRO	EL CONDOR	3139	JULIO 2021	JULIO 2021
26	73141	5224622	31035524	20310355241	SEBASTIAN DIONISIO	3	5			SOLIZ PIZARRO	LOS PINGUINOS	4	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
					MORALES									
27	73144	5211022	34913773	27349137734	GLORIA CARRASCO	3	5			SOLIZ PIZARRO	LOS PINGUINOS	1784	JULIO 2021	JULIO 2021
28	73176	3069924	3617843	23036178434	DOMINGA VILTE	3	5			SOLIZ PIZARRO	LAS CIGUEÑAS	3178	JULIO 2021	JULIO 2021
29	73372	5324852	7262158	20072621582	MANUEL ANTONIO CASAREZ	3	4			SOLIZ PIZARRO	SOLIS PIZARRO	3399	JULIO 2021	JULIO 2021
30	73394	5109313	25884219	27258842192	MIRNA VERONICA GARNICA	3	5			SOLIZ PIZARRO	EL ÑANDU	1661	JULIO 2021	JULIO 2021
31	73675	5227640	28251036	27282510362	VIVIANA NATALIA RODRIGUEZ	3	4			V° MITRE	JORGE GUTIERREZ	997	JULIO 2021	JULIO 2021
32	73970	5319001	18708461	20187084610	LINO CESPEDES	3	5			LA FLORESTA	FRANCISCO ZENTENO	1649	JULIO 2021	JULIO 2021
33	56665	5323868		30708175346	AMI BUE S.A.	3	5			DON EMILIO	JUVENTUD	92	JULIO 2021	JULIO 2021
34	56666	5089714	21569646	20215696465	LUIS ADOLFO TEJERINA	3	5			DON EMILIO	JUVENTUD	90	JULIO 2021	JULIO 2021
35	56667	5278755	11081260	20110812605	JOSE MARIO SUAREZ	3	5			DON EMILIO	ALEJANDRO GALLARDO	259	JULIO 2021	JULIO 2021
36	58179	5326659	16883186	27168831868	ALBA INES ROMERO	3	5			DON EMILIO	DOMINGO GUEMES	227	JULIO 2021	JULIO 2021
37	58180	5218451	92895303	27928953039	CARMEN CAROLA NAVARRO	3	5			DON EMILIO	DOMINGO GUEMES	223	JULIO 2021	JULIO 2021
38	58199	5102638	20479825	20204798258	MARCOS ALFREDO TABARCACHI	3	5			V° EL SOL	FERNANDO MARQUEZ MIRANDA	2317	JULIO 2021	JULIO 2021
39	58324	5111476	30607395	27306073953	GUADALUPE ELIZABETH ECHALAR	3	5			20 DE JUNIO	NICOLAS MEDINA	318	JULIO 2021	JULIO 2021
40	58383	5288837	30071905	20300719059	ENZO RAMON GORENA	3	5			20 DE JUNIO	BERNARDINO OLIVERA	340	JULIO 2021	JULIO 2021
41	58410	5325925	29120234	23291202349	FEDERICO EMILIO VIZGARRA	3	5			20 DE JUNIO	BERNARDINO OLIVERA	346	JULIO 2021	JULIO 2021
42	58515	5215146	92483644	27924836445	SELIA RIVAS SERRUDO	3	5			20 DE JUNIO	GRAL. FRANCISCO VELEZ	458	JULIO 2021	JULIO 2021
43	58631	5281937	25368981	27253689817	HAYDEE CRISTINA ROJAS	3	5			20 DE JUNIO	MAESTRA JACOBA SARAVIA	425	JULIO 2021	JULIO 2021
44	58686	5237672	30186933	23301869339	JOSE NELSON MEDINA	3	5			20 DE JUNIO	NICOLAS MEDINA	543	JULIO 2021	JULIO 2021
45	58716	5215168	6147282	20061472828	CARLOS FRANCISCO FLORES	3	4			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	550	JULIO 2021	JULIO 2021
46	58763	5210549	93665294	20936652949	SIMON VEGA CHOQUE	3	4			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	512	JULIO 2021	JULIO 2021
47	58774	5306434	94015226	27940152262	CARMEN GONZALEZ QUICHO	3	5			20 DE JUNIO	JULIO ARGENTINO ROCA	2460	JULIO 2021	JULIO 2021
48	58775	5321820	42078328	27420783286	FLORENCIA CRISTINA HOYOS	3	5			20 DE JUNIO	JULIO ARGENTINO ROCA	2466	JULIO 2021	JULIO 2021
49	58781	5316345	37227424	20372274248	MATIAS AUGUSTO	3	5			20 DE JUNIO	BERNARDINO OLIVERA	575	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
					GUAYMAS									
50	58782	5308301	21312724	27213127247	JUANA TERESA ZENTENO	3	5			20 DE JUNIO	BERNARDINO OLIVERA	570	JULIO 2021	JULIO 2021
51	58793	5292545	10493479	20104934790	JULIO GUZMAN	3	5			V° JUANITA	ADAN QUIROGA	2459	JULIO 2021	JULIO 2021
52	58807	5329629	35929751	27359297519	ROSA NOEMI MOYA	3	5			20 DE JUNIO	BERNARDINO OLIVERA	592	JULIO 2021	JULIO 2021
53	58822	5032784	14378634	20143786340	DESIDERIO ARAMAYO	3	5			20 DE JUNIO	ADAN QUIROGA	2590	JULIO 2021	JULIO 2021
54	58826	5267967	25522754	27255227543	MARIELA ROSANA FLORES	3	5			20 DE JUNIO	BERNARDINO OLIVERA	530	JULIO 2021	JULIO 2021
55	58835	5320316	33979710	27339797108	CINTIA ELIZABETH SAIQUITA	3	5			20 DE JUNIO	BERNARDINO OLIVERA	578	JULIO 2021	JULIO 2021
56	58838	5239772	32463296	20324632965	CRISTIAN DANIEL ARIAS	3	5			20 DE JUNIO	GRAL. FRANCISCO VELEZ	695	JULIO 2021	JULIO 2021
57	58872	5288653	92956293	20929562934	MARIO CLAROS ARANDIA	3	5			20 DE JUNIO	NICOLAS MEDINA	696	JULIO 2021	JULIO 2021
58	59006	5093669	28738949	27287389499	CINTIA ELIZABETH LAMAS	3	5			20 DE JUNIO	GRAL. FRANCISCO VELEZ	783	JULIO 2021	JULIO 2021
59	59033	5245134	44447365	20444473658	MAXIMILIANO EZEQUIEL LAIME	3	4			20 DE JUNIO	MAESTRA BENIGNA SARAVIA	2344	JULIO 2021	JULIO 2021
60	59069	5224706	28633538	27286335387	VERONICA CARINA YUCRA	3	4			20 DE JUNIO	MAESTRA BENIGNA SARAVIA	2386	JULIO 2021	JULIO 2021
61	59079	5234714	32463155	20324631551	EDGAR FRANCISCO GERARDO LUIS	3	4			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	713	JULIO 2021	JULIO 2021
62	59100	5263250	94738994	27947389942	ALDANA DELINA CUELLAR	3	5			20 DE JUNIO	MAESTRA BENIGNA SARAVIA	2404	JULIO 2021	JULIO 2021
63	59101	5219442	30288756	27302887565	MARIANELA DEL VALLE LAGUNA	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 395B (33)	21	JULIO 2021	JULIO 2021
64	59102	5219402	32463304	23324633049	MARCELO ENRIQUE FLORES	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 395B (33)	22	JULIO 2021	JULIO 2021
65	59104	5219408	35048531	27350485312	BEATRIZ VERONICA FLORES	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 395B (33)	24	JULIO 2021	JULIO 2021
66	59107	5219182	24638380	23246383804	NORMA ISABEL VIVEROS	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 423B (23)	27	JULIO 2021	JULIO 2021
67	59108	5219183	94722047	27947220476	JUANA OLIVAREZ MELENDREZ	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 423B (23)	28	JULIO 2021	JULIO 2021
68	59109	5219154	22383765	23223837654	GLADIS ALICIA CORREGIDOR	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 423B (23)	9	JULIO 2021	JULIO 2021
69	59117	5264182	32797018	27327970181	ELIZABETH MAGDALENA PEREIRA	3	5			20 DE JUNIO	JUANA FOWLIS	2433	JULIO 2021	JULIO 2021
70	59125	5099701	26414686	27264146866	CLAUDIA ADRIANA CHAUQUI	3	4			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	721	JULIO 2021	JULIO 2021
71	59125	52192070	2070202070	202070	PEDRO	3	5			20 DE JUNIO	MAESTRA	2499	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
	32	506	6093	60934	RODOLFO CAYATA					JUNIO	BENIGNA SARAVIA		2021	2021
72	59135	5270544	14879390	23148793905	MARI PALMENIA VARAS	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 33	21	JULIO 2021	JULIO 2021
73	59136	5251440	24816682	20248166828	ANGEL RAFAEL SUBIA	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 38	5	JULIO 2021	JULIO 2021
74	59154	5112501	93917696	27939176964	CELESTINA CHAPANA	3	5			20 DE JUNIO	JUANA FOWLIS	2415	JULIO 2021	JULIO 2021
75	59169	3112636	6535254	27065352546	MARINA ELENA GUERRA DE ALDERETE	3	5			V° EL MILAGRO	REP. ARGENTINA (EX.EE UU)	1098	JULIO 2021	JULIO 2021
76	59186	5105539	20399331	23203993315	MARIA MERCEDES PUITA	3	5			V° EL MILAGRO	ITALIA	1827	JULIO 2021	JULIO 2021
77	59232	5106014	22537952	27225379527	MARIA EUGENIA MANTILLA	3	5			20 DE JUNIO	JOSE DE GURRUCHAGA	898	JULIO 2021	JULIO 2021
78	59266	5109552	21129198	27211291988	LEONCIA ALICIA VASQUEZ	3	5			20 DE JUNIO	SANTIAGO D. LINIERS	2326	JULIO 2021	JULIO 2021
79	59294	5104542	34031788	20340317883	LUCAS FABIAN WALPA	3	5			20 DE JUNIO	NICOLAS MEDINA	898	JULIO 2021	JULIO 2021
80	59297	5253025	13748905	20137489059	LINO ANDRES FLORES	3	5			20 DE JUNIO	SANTIAGO D. LINIERS	2370	JULIO 2021	JULIO 2021
81	59304	5068444	93793193	27937931935	OLGA CAYO CHAIRA	3	5			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	863	JULIO 2021	JULIO 2021
82	59306	5068442	28616790	27286167905	PAOLA VALERIA BANDA	3	5			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	842	JULIO 2021	JULIO 2021
83	59307	5251640	32634540	20326345408	RUBEN ALEJANDRO GERERZ RUEDA	3	5			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	805	JULIO 2021	JULIO 2021
84	59321	5241267	32631032	20326310329	VICTOR JESUS GUTIERREZ	3	5			20 DE JUNIO	NICOLAS MEDINA	840	JULIO 2021	JULIO 2021
85	59327	5313781	44176458	27441764583	EMILCE ECHEGARAY MONTERO	3	5			20 DE JUNIO	NICOLAS MEDINA	848	JULIO 2021	JULIO 2021
86	59328	5271893	41486879	27414868792	JENNIFER EDITH RODRIGUEZ	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 38	18	JULIO 2021	JULIO 2021
87	59329	5216790	14007514	27140075146	MARIA JULIA LOPEZ	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 38	19	JULIO 2021	JULIO 2021
88	59338	5248864	30013138	27300131382	LORENA NATALIA RUEDA	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 38	28	JULIO 2021	JULIO 2021
89	59339	5281788	11592730	27115927308	LIDIA YOLANDA GUDIÑO	3	5			20 DE JUNIO	SANTIAGO D. LINIERS	2407	JULIO 2021	JULIO 2021
90	59340	5098520	27700769	20277007690	JULIO CESAR CARRASCO	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 38	1	JULIO 2021	JULIO 2021
91	59341	5098602	94132851	27941328518	INOCENCIA ROMERO SERRUDO	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 38	2	JULIO 2021	JULIO 2021
92	59344	5053314	92246289	20922462896	ROBUSTIANO RIVAS FERNANDEZ	3	5			20 DE JUNIO	MAESTRA BENIGNA SARAVIA	2381	JULIO 2021	JULIO 2021
93	59357	5318101	31711557	20317115572	GERARDO MIGUEL ANGEL RAMOS	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 45	23	JULIO 2021	JULIO 2021
94	59359	53192024	2024272024	272024	HORTENCIA	3	5			AMPL. 20	MANZANA 39	9	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
	76	976	0075	00758	CRUZ					DE JUNIO			2021	2021
95	59387	5230740	29892523	20298925231	LUIS MIGUEL FERREYRA	3	5			AMPL. 20 DE JUNIO	MANZANA 40	27	JULIO 2021	JULIO 2021
96	59411	3048031	0	0	L R ZAMBRANO	3	5			20 DE JUNIO	D. SANTIAGO LINIERS	912	JULIO 2021	JULIO 2021
97	59420	5320142	12957540	27129575404	OLGA MERCEDES BEJARANO	3	5			20 DE JUNIO	GRAL. FRANCISCO VELEZ	2325	JULIO 2021	JULIO 2021
98	59422	5318050	22253952	20222539529	RAMON MAMANI	3	5			20 DE JUNIO	SANTIAGO D. LINIERS	2343	JULIO 2021	JULIO 2021
99	59435	5052567	23652991	27236529911	SILVIA LEONOR GUANCA	3	5			20 DE JUNIO	JUAN MUÑOZ CABRERA	941	JULIO 2021	JULIO 2021
100	59459	3036773		30716055155	FUNDACION LA LINDA	3	3			PORTEZUELO SUR	RUTA NAC. 9	1	JULIO 2021	JULIO 2021
101	59486	5105502	10993036	27109930364	SOCORRO ESTER CORREA	3	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO EL PREGON	1980	JULIO 2021	JULIO 2021
102	59516	5227532	18675655	27186756555	MARIA IRENE WAYAR	3	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO EL PREGON	2059	JULIO 2021	JULIO 2021
103	59536	5098030	31964339	27319643392	ALDANA NOELIA AGUIRRE	3	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO EL PREGON	2057	JULIO 2021	JULIO 2021
104	59594	5105059	12185849	23121858495	TERESA AMELIA AJAYA	2	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO LA UNION DE CATAMARCA	2071	JULIO 2021	JULIO 2021
105	59596	5236887	24654869	20246548693	ALBERTO RAFAEL POCLAVA	2	5			MIGUEL ARAOZ	DIARIO LA UNION DE CATAMARCA	2041	JULIO 2021	JULIO 2021
106	59656	3036273	13416749	27134167497	LAURA ROSA CORTI MADERNA	1	3	A		PORTEZUELO NORTE	LUIS PASTEUR	199	JULIO 2021	JULIO 2021
107	60486	5097643	16988415	27169884159	TERESA DEL CARMEN SINGORI	3	5			LA LOMA	ARISTENE PAPI	1219	JULIO 2021	JULIO 2021
108	60593	5216553	21633032	27216330329	PATRICIA VIVIANA ALARCON	3	5			V° EL SOL	JOSE DE GURRUCHAGA	137	JULIO 2021	JULIO 2021
109	60602	5249056	23316095	23233160954	LEANDRA NOEMI MUSSA	3	4			V° EL SOL	DAVID ZAMBRANO	60	JULIO 2021	JULIO 2021
110	60776	3085306		30583516790	LIBRERIA SAN PABLO SRL	1	1	A	B	CENTRO	CASEROS	753	JULIO 2021	JULIO 2021
111	61370	5202285	27014624	20270146245	JAVIER ERNESTO MACIAS	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 88	1	JULIO 2021	JULIO 2021
112	61384	5216309	16128866	20161288668	HECTOR IVAN RODRIGUEZ	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 88	15	JULIO 2021	JULIO 2021
113	61409	5111978	27905470	27279054704	MARIA ELENA ALDERETE	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 89	12	JULIO 2021	JULIO 2021
114	61427	5098186	17131181	20171311811	JUAN LIZARDO SANCHEZ	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 90	4	JULIO 2021	JULIO 2021
115	61466	5327638		30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 93	3	JULIO 2021	JULIO 2021
116	61474	5288491	27455817	20274558173	JOSE LUIS ACCIETTO	3	3			LA LOMA	INGENIERO MAURI	1279	JULIO 2021	JULIO 2021
117	61565	52621630		201630	JUAN CARLOS	3	5			LA LOMA	RAMON	1224	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
	35	708	8200	82005	CRUZ						ACOSTA		2021	2021
118	62093	5087271		30707474307	CREW LIVE SA	1	1	A	A	CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	23	JULIO 2021	JULIO 2021
119	54596	3058717	13507122	27135071221	REYNA MANUELA COSTILLA	3	5			AUTODR OMO	ENRIQUE DIAZ SAENZ VALIENTE	416	JULIO 2021	JULIO 2021
120	54612	5102050	93030401	27930304013	LAURA DELINA CARDOZO ALTAMIRANO	3	5			AUTODR OMO	E.H. BLANCO	537	JULIO 2021	JULIO 2021
121	54613	5200367	11657197	20116571979	RAUL ALEJANDRO VILTE	3	5			AUTODR OMO	E.H. BLANCO	535	JULIO 2021	JULIO 2021
122	54619	5303587	11657114	23116571145	JOSEFA CONCEPCION ONTIVEROS	3	5			AUTODR OMO	E.H. BLANCO	477	JULIO 2021	JULIO 2021
123	54644	5240997	26701056	20267010561	ALBERTO ROMERO DONDIZ	3	5			AUTODR OMO	ALBERTO LOGULO	71	JULIO 2021	JULIO 2021
124	54645	5271056	5335337	27053353377	ESTELA MARIA DONDIZ SAN MILLAN	3	5			AUTODR OMO	E.H. BLANCO	127	JULIO 2021	JULIO 2021
125	54654	5323875	7262630	20072626304	EVARISTO ERCILIO SOSA	3	5			AUTODR OMO	D. BOJANICH	79	JULIO 2021	JULIO 2021
126	54657	5236858	21319426	27213194262	CAROLINA ANDREA AGUIRRE	3	5			AUTODR OMO	OSCAR CABALEN	99	JULIO 2021	JULIO 2021
127	54673	5316476	12803018	20128030183	NESTOR EDUARDO NIEVA	3	5			V° VIOLETA	RUTA PROV 99	7	JULIO 2021	JULIO 2021
128	54676	5330877	23584785	27235847855	MARIA SOLEDAD CARRIZO	3	5			V° VIOLETA	1- PLLA AL E DE R/P 99	2	JULIO 2021	JULIO 2021
129	54697	5205650	12790353	27127903536	PATRICIA ELBA JAIME	3	5			V° CONSTITUCION	RIO GALLEGOS	816	JULIO 2021	JULIO 2021
130	54705	5085340		33712210139	FUNDACION IDEAS DEL NORTE	3	5			V° CONSTITUCION	AMARO MORON JIMENEZ	676	JULIO 2021	JULIO 2021
131	54729	5329966	18387676	20183876768	REMIGIO VARGAS	3	5			V° CONSTITUCION	LAS TACUNGAS	642	JULIO 2021	JULIO 2021
132	54738	5217653	11282877	20112828770	JUAN CARLOS LAZARTE	3	5			V° CONSTITUCION	LAS BANCAS	691	JULIO 2021	JULIO 2021
133	54766	5292975	6611810	20066118100	MARCELINO SUBELZA	3	5			V° CONSTITUCION	LAS BANCAS	1548	JULIO 2021	JULIO 2021
134	54773	5088488	12225811	20122258115	SIMON LOPEZ	3	5			V° CONSTITUCION	JOSE MARIA ZUVIRIA	24	JULIO 2021	JULIO 2021
135	54778	5318915	11826241	27118262412	NELI ROSA REINOSO	3	5			V° CONSTITUCION	ENELDA DELGADILLO	805	JULIO 2021	JULIO 2021
136	54783	5298003	36136230	20361362307	JOSE MATIAS PALACIOS	3	5			V° CONSTITUCION	JOSE MARIA ZUVIRIA	234	JULIO 2021	JULIO 2021
137	54821	5234380	5114013	27051140139	CELIA DEL VALLE MONSERRAT	3	5			V° CONSTITUCION	LA TACUNGA	21	JULIO 2021	JULIO 2021
138	54827	5310212	24092776	23240927764	ELIDA ANDREA RIVERA	3	5			V° CONSTITUCION	LAS TACUNGAS	611	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CAUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
										UCION				
139	54834	5280914	8387305	20083873052	PABLO HERNANDEZ	3	3			AUTODROMO	CIUDAD DE ASUNCION	1707	JULIO 2021	JULIO 2021
140	54865	5263514	22136982	27221369829	ELIZABETH MABEL ROBLES	3	5			V° CONSTITUCION	JORGE WASHINGTON	27	JULIO 2021	JULIO 2021
141	54956	5211757	14085016	20140850161	ROBERTO DAVID RAMIREZ	3	5			V° CONSTITUCION	LAS INDUSTRIAS	1637	JULIO 2021	JULIO 2021
142	54977	5204701	17950260	27179502602	ISIDORA BENITA GUTIERREZ	3	5			V° CONSTITUCION	RIO GALLEGOS	318	JULIO 2021	JULIO 2021
143	54989	5108440	23557470	20235574706	SERGIO RAFAEL CARDOZO	3	5			V° CONSTITUCION	ENELDA DELGADILLO	942	JULIO 2021	JULIO 2021
144	55005	5274186	21896568	27218965682	CLAUDIA ELIZABETH OCAMPO	3	5			V° CONSTITUCION	JOSE MARIA ZUVIRIA	872	JULIO 2021	JULIO 2021
145	55019	5308838	13785182	27137851828	JUANA FAUSTINA SANCHES	3	5			V° CONSTITUCION	ANTARTIDA (B°FLORESTA)	1243	JULIO 2021	JULIO 2021
146	55024	3065822	14835752	20148357529	GUILLELMO RODRIGUEZ	3	5			V° CONSTITUCION	ENELDA DELGADILLO	920	JULIO 2021	JULIO 2021
147	55127	5068592	12958739	20129587394	OSCAR RUBEN BORDA	3	5			V° CONSTITUCION	EL COMERCIO	347	JULIO 2021	JULIO 2021
148	55161	5239460	14488574	20144885741	DAVID EUGENIO PAREDES	3	5			V° CONSTITUCION	LAS INDUSTRIAS	695	JULIO 2021	JULIO 2021
149	55167	5001865	93049908	20930499081	PASCUAL TORREZ MORENO	3	3			V° CONSTITUCION	CIUDAD DE ASUNCION	1785	JULIO 2021	JULIO 2021
150	55319	5004099	7247402	20072474024	MAXIMO ELADIO FERNANDEZ	3	5			V° SAN ANTONIO	JOSE M. ASTIGUETA	990	JULIO 2021	JULIO 2021
151	55671	5213684	30584081	23305840815	LORENA BENIGNA AVELINO	3	5			PORTEZUELO CHICO	MANZANA 221A	17	JULIO 2021	JULIO 2021
152	55772	5006389	14858805	20148588059	SERGIO DANIEL O'HINGGINS	3	5			PORTEZUELO CHICO	MANZANA 102	2	JULIO 2021	JULIO 2021
153	55784	5236773	22417292	27224172929	SANDRA MABEL SANTILLAN	3	5			PORTEZUELO CHICO	MANZANA 102	14	JULIO 2021	JULIO 2021
154	55910	5112608	13214212	27132142128	AURORA SANDOVAL RIZZO	3	5			V° EL SOL	JUAN BAUTISTA AMBROSETTI	2102	JULIO 2021	JULIO 2021
155	56021	3005833	18736234	27187362348	ALEIDA MARIVEL UZEDA DELGADILLO	3	4			V° JUANITA	JOSE DE GURRUCHAGA	489	JULIO 2021	JULIO 2021
156	56100	5301570	7257125	20072571259	LIBORIO RIOJA	3	5			V° JUANITA	FILIBERTO DE MENES	498	JULIO 2021	JULIO 2021
157	56271	5090036	22468029	20224680296	OSCAR FERNANDO COBOS	3	5			DON EMILIO	EMA SOLA DE SOLA	519	JULIO 2021	JULIO 2021
158	56272	5102074	14943384	27149433843	NORA NOEMI PELOC	3	5			DON EMILIO ESPELTA	LA RURAL	40	JULIO 2021	JULIO 2021
159	56284	5221446	26094169	27260941696	NELIDA BEATRIZ PUITA	3	5			DON EMILIO	RAMON DIAZ	74	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_I	VIG_T
160	56285	5200355	11494805	23114948055	IRMA MARINA ROJAS	3	5			DON EMILIO	MANUELA MARTINEZ DE TINEO	82	JULIO 2021	JULIO 2021
161	56294	5112365	16659374	27166593749	MIRTA ELSA BURGOS	3	4			DON EMILIO	GATO Y MANCHA	529	JULIO 2021	JULIO 2021
162	56300	5316443	92527505	20925275051	VICTOR RUDECINDO MOROSO ARAYA	3	4			DON EMILIO	JUAN MANUEL DE GUEMES	50	JULIO 2021	JULIO 2021
163	56301	5227604		33715521569	HANAQ ARGENTINA S.A	3	4			DON EMILIO	JUAN MANUEL DE GUEMES	40	JULIO 2021	JULIO 2021
164	56309	3039447	10812554	20108125544	RAMON ANGEL LEYES	3	5			DON EMILIO	RAMON DIAZ	97	JULIO 2021	JULIO 2021
165	56377	5290833	12959416	20129594161	JULIO SOLANO CRUZ	3	5			DON EMILIO ESPELTA	EMA SOLA DE SOLA	1629	JULIO 2021	JULIO 2021
166	56391	5267529	31062815	27310628153	DEBORA PAOLA CORONEL	3	5			DON EMILIO	MIGUEL GUEMES	139	JULIO 2021	JULIO 2021
167	56406	5236516	11282861	27112828619	MARTA ELENA ORTEGA	3	5			DON EMILIO	DOMINGO GUEMES	164	JULIO 2021	JULIO 2021
168	56409	5305647	28524046	20285240469	EMANUEL VICENTE DINOLFO	3	5			DON EMILIO	DOMINGO GUEMES	169	JULIO 2021	JULIO 2021
169	56421	5103800	22253337	20222533377	ORLANDO SERGIO RAMIREZ	3	4			DON EMILIO	TERESA CADENA DE HESSLING	202	JULIO 2021	JULIO 2021
170	56438	5102200	20707453	23207074535	ALICIA ROSANA SANCHEZ	3	4			DON EMILIO	JUAN MANUEL DE GUEMES	198	JULIO 2021	JULIO 2021
171	56444	5088003	21792123	20217921237	WALTER HUGO SANCHEZ	3	5			DON EMILIO	MANUELA MARTINEZ DE TINEO	177	JULIO 2021	JULIO 2021
172	56452	5210775	32242519	20322425199	ANGEL EDUARDO JAIME	3	4			DON EMILIO	EMA SOLA DE SOLA	513	JULIO 2021	JULIO 2021
173	56453	5244551	13844089	27138440899	MARIA TERESA TORREJON	3	5			DON EMILIO	MANUELA MARTINEZ DE TINEO	2	JULIO 2021	JULIO 2021
174	56606	5105589	2440969	23024409694	ROLINDA BONIFACIA ALARCON	3	5			DON EMILIO	RAMON DIAZ	295	JULIO 2021	JULIO 2021
175	56615	5104038	16297331	27162973318	SUSANA MARIA CAMPOS	3	4			DON EMILIO	TERESA CADENA DE HESSLING	301	JULIO 2021	JULIO 2021
176	56634	5211169	14176230	20141762304	LUIS ANGEL JAIME	3	4			DON EMILIO	TERESA CADENA DE HESSLING	375	JULIO 2021	JULIO 2021
177	56665	5323868		30708175346	AMI BUE SA	3	5			DON EMILIO	JUVENTUD	92	JULIO 2021	JULIO 2021
178	62194	5222129		30544292826	ASOCIACION ARGENTINA DE LA MISION DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, MOVIMIENTO DE REFORMA	3	3			LAMADRID	CONSTITUCION NACIONAL	818	JULIO 2021	JULIO 2021
179	62434	5238195	32463565	20324635654	SERGIO DANIEL GUZMAN	3	5			APOLINA RIO SARAVIA	RIO SAN CARLOS	2819	JULIO 2021	JULIO 2021
180	62442	5238034	23318836	20233188361	ROBERTO FEDERICO	3	5			V° LAVALLE	RIO SAN CARLOS	2815	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
					CAZON									
181	62472	5330571	6147206	20061472062	LUCIO RENE BALDERRAMA	3	5			SAN LUIS	RUTA PROV 87	9	JULIO 2021	JULIO 2021
182	62473	5292921	20609993	27206099939	MIRYAN GRACIELA MARTEARENA	3	5			SAN LUIS	RUTA PROV 87	1	JULIO 2021	JULIO 2021
183	62475	5329304	26627566	27266275663	ANALIA DE LOS ANGELES GUERRA	3	5			SAN LUIS	RUTA PROV 87	3	JULIO 2021	JULIO 2021
184	62479	5221506	10639991	27106399919	JUANA IRENE MENDEZ	3	5			SAN LUIS	RUTA N- 51	34	JULIO 2021	JULIO 2021
185	63156	5283841	12211072	23122110729	OSCAR ANTONIO VALLEJO	3	5			LAMADRID	GRAL EUSTAQUIO DIAZ VELEZ	696	JULIO 2021	JULIO 2021
186	63179	5315999	16128782	27161287828	MONICA ELIDA COLQUE	3	5			LAMADRID	CNL. IGNACIO GREGORIO PEDRIEL	675	JULIO 2021	JULIO 2021
187	63245	5078171	26030335	20260303350	JORGE ANTONIO TORRES	3	3			GRAL MOSCONI	CNEL. IBAZETA	480	JULIO 2021	JULIO 2021
188	63301	5264852	22637749	27226377498	CLAUDIA CRISTINA FABIAN	3	5			V° ESTELA	MANUELA G. DE TOOD	1788	JULIO 2021	JULIO 2021
189	63922	5100677	25057772	23250577729	PABLO ARIEL CONTI	2	3			V° LUJAN	NECOCHEA	1965	JULIO 2021	JULIO 2021
190	64529	5230486	8166757	20081667579	BERNARDO FRANCISCO TOLABA	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. LAMADRID	169	JULIO 2021	JULIO 2021
191	64584	5105369	23316907	27233169078	FABIANA ALCIRA GONZALEZ	3	3			GRAL MOSCONI	Y.P.F.(C.A.CHA CHAPOYA)	398	JULIO 2021	JULIO 2021
192	64585	5105883	23316907	27233169078	FABIANA ALCIRA GONZALEZ	3	3			MIGUEL ORTIZ	CONSTITUCION NACIONAL	680	JULIO 2021	JULIO 2021
193	64706	5268672	26131520	27261315209	VIRGINIA ELENA FLORES	3	5			LA FLORESTA	ENELDA DELGADILLO	1439	JULIO 2021	JULIO 2021
194	64972	5303228	20129670	27201296701	FANY HAYDEE DOMINGUEZ	3	4			SAN FRANCISCO	1- PPLR O DE R.P.21	12	JULIO 2021	JULIO 2021
195	64974	3007038	11944636	20119446369	JOSE ALBERTO DURAN	3	4			ZONA RURAL	EX COMBATIENTES DE MALVINAS	3845	JULIO 2021	JULIO 2021
196	65078	5221693	27439718	20274397188	JORGE ROBERTO NUÑEZ	3	5			DON CEFERINO	COSTANERA	1897	JULIO 2021	JULIO 2021
197	65513	5236466	14176060	20141760603	HORACIO DURAND SAN MILLAN	1	2	A		TRES CERRITOS	LAS ROSAS	180	JULIO 2021	JULIO 2021
198	65598	5301146	14443437	23144434374	ANTONIA TAPIA	3	5			LA FLORESTA	ABEL GOMEZ RINCON	1667	JULIO 2021	JULIO 2021
199	65600	5221444	28784761	20287847611	LUIS RENE CAMINO	3	5			LA FLORESTA	TOMAS DE ALLENDE	1668	JULIO 2021	JULIO 2021
200	65603	5236666	33168585	27331685858	YESICA NATALI AMAYA	3	5			LA FLORESTA	HERMENEGILDO DIEZ	1300	JULIO 2021	JULIO 2021
201	65970	5233400	7074184	23070741849	ANTONIO AGAPITO	3	5			V° ESTELA	DAVID LEZCANO	156	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_I	VIG_T
					AGUIRRE									
202	66035	5094939	10004820	23100048205	HILDA RAQUEL CANIZARES	3	3			ZONA RURAL	EX COMBATIENTES DE MALVINAS	3855	JULIO 2021	JULIO 2021
203	66126	5238294	12220530	23122205304	GLORIA IRENE ABRHAM	2	3			V° SAN ANTONIO	16 DE SETIEMBRE	273	JULIO 2021	JULIO 2021
204	66181	5067580	6147279	20061472798	JOSE ANTONIO PINTADO	2	3			CAMPO CASEROS	JUNIN	173	JULIO 2021	JULIO 2021
205	66343	3067032		30999256267	MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	2	3			V° SANTA VICTORIA	SANTA VICTORIA	449	JULIO 2021	JULIO 2021
206	66933	3079199	93431052	20934310528	EDWIN DORADO FLORES	3	3			V° 25 DE MAYO	CORONEL MOLDES	708	JULIO 2021	JULIO 2021
207	67584	3117367	7636709	20076367095	YNOCENCIO BERNARDO ACOSTA	2	3			V° POLICIAL	10 DE OCTUBRE	1501	JULIO 2021	JULIO 2021
208	67649	5327596	39780707	20397807070	ALVARO RAMIRO CASTRO CRIPEZZI	3	5			LA FLORESTA	ALEJANDRO FABREGAS	1681	JULIO 2021	JULIO 2021
209	67768	5205452	22946405	20229464052	JORGE RENE DURAND	3	5			V° ESTELA	JUANA AZURDUY DE PADILLA	1746	JULIO 2021	JULIO 2021
210	153235	5105136	26897483	27268974836	GABRIELA ALEJANDRA MAMANI	3	5			CONVIVENCIA	MANZANA 7 (G)	18	JULIO 2021	JULIO 2021
211	144468	5105140	11516763	20115167635	ROBERTO FLORES HUALPA	3	5			14 DE MAYO	MANZANA 265B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
212	161497	5105306	17633652	20176336529	SERGIO MARCELO TORREZ	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA 458 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
213	144360	5106210	24325409	20243254095	DANTE CESAR TORRES	3	5			14 DE MAYO	MANZANA 251B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
214	157756	5106436	16083585	20160835851	DANIEL EDUARDO RUBINOVICH	1	3	A		SAN MARTIN	SANTIAGO DEL ESTERO	1326	JULIO 2021	JULIO 2021
215	153118	5106792	16589605	27165896055	GLADYS ESTHER RAMIREZ	3	5			CONVIVENCIA	MANZANA 3 (A)	18	JULIO 2021	JULIO 2021
216	153087	5107031	23653496	20236534961	JUAN DOMINGO JEREZ	3	5			CONVIVENCIA	MANZANA 2 (E)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
217	161547	5107439	24268502	23242685024	PATRICIA LIA CRUZ	3	5			DIVINO NIÑO JESUS 2° ETAPA	MANZANA 458 D	18	JULIO 2021	JULIO 2021
218	166690	5107511	22554135	27225541359	SILVIA ADRIANA PELO	3	5			GUSTAVO LEGUIZAMON	MANZANA 424 C	10	JULIO 2021	JULIO 2021
219	73364	5109880	7264148	20072641486	PATRICIO CRUZ	3	5			SOLIZ PIZARRO	LAS CIGUEÑAS	3386	JULIO 2021	JULIO 2021
220	159641	5109978	23215375	20232153750	CLAUDIO BONIFACIO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 218	7	JULIO 2021	JULIO 2021
221	159305	5110017	27396851	27273968518	ELVA NELIDA CRUZ	3	5			DON SANTIAGO	MANZANA J	11	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_U	VIG_TGI
222	152070	5110130	13455344	20134553449	ALBERTO CELINDA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 507 B	10	JULIO 2021	JULIO 2021
223	152332	5110136	10305391	27103053914	UMBERTA CAMPERO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 C	2	JULIO 2021	JULIO 2021
224	152313	5110356	28633258	27286332582	ALEJANDRINA DEL CARMEN LOPEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 B	1	JULIO 2021	JULIO 2021
225	158140	5110383	18699442	27186994421	JACQUELINE TEOFILA ARCAINE VALDEZ	3	3			AMPLIACION SAN CARLOS	MINERVA	7	JULIO 2021	JULIO 2021
226	158139	5110464	25411491	27254114915	KARINA FERNANDA TORENA	3	3			AMPLIACION SAN CARLOS	MINERVA	6	JULIO 2021	JULIO 2021
227	152549	5110537	17907994	27179079947	BEATRIZ ORTIZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 C	12	JULIO 2021	JULIO 2021
228	152525	5110581	4839061	27048390612	MARIA EVANGELISTA MORENO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 B	11	JULIO 2021	JULIO 2021
229	152538	5110660	6840592	27068405926	FELISA RAMONA ALBERO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 C	1	JULIO 2021	JULIO 2021
230	151830	5110709	24864248	27248642489	BEATRIZ ROSANA CANAVIDES	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 B	17	JULIO 2021	JULIO 2021
231	141294	5111212	29337719	27293377192	SILVIA LORENA RIOS	3	5			EL CIRCULO 1	MANZANA Q	18	JULIO 2021	JULIO 2021
232	152296	5111236	30344699	27303446996	PAMELA ANAHI CANDIA	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 512 A	2	JULIO 2021	JULIO 2021
233	76008	5111590	28887473	20288874736	RAUL EDUARDO VARGAS	2	4			SAN REMO	MAR BALTICO	1291	JULIO 2021	JULIO 2021
234	146080	5111659	92988801	20929888015	VICTOR MENESES AMPUERO	3	5			COOP POLICIAL	MANZANA 240	7	JULIO 2021	JULIO 2021
235	151794	5111991	33211522	27332115222	LORENZA SILVIA RAMOS	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 504 A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
236	152215	5112172	8049042	23080490429	PEDRO RAUL CARDOZO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 C	5	JULIO 2021	JULIO 2021
237	152216	5112177	6383960	23063839604	VENERANDA APARICIO	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 510 C	6	JULIO 2021	JULIO 2021

Salta, 10 de Septiembre de 2.021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 101/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 037969-SH-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/02, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 03/17; para lo cual se agregan la vigencia de las zonas y categorías asignadas, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la Tasa General de Inmuebles el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos,

conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103° expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77° establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las CATEGORIAS de cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233° del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80° y 81° establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; actualizar las inconsistencias y agregar la vigencia para las ZONAS para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 19/20, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 47148, el que entre sus partes expresa: "...Desde el 19/07/2021 al 23/07/2021 se analizaron 3.004 registros de NIS, lográndose detectar solamente 203 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vinculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS. A los 203 inmuebles objeto de análisis se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran detallados en el Anexo A de fs. 03/17, con la actualización correspondiente debido a las inconsistencias advertidas en la determinación de la zona y categoría, agregándole la vigencia de las nuevas zonas y categorías asignadas..." (...) "...la VINCULACION y ASOCIACION de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el Anexo A, con sus respectivas categorías y zonas, a partir del 01/07/2021...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. PROCEDER a la Asociación y Vinculación de los inmuebles con el padrón de Edesa y la respectiva actualización de las zonas y categorías asignadas a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 2° y 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de las Obligaciones Tributarias con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

LEVIN

ASOCIACION DE INMUEBLES CON PADRON EDESA (NIS)

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG. IIU	VIG. TGI
1	148 123	5066 104	23307 378	232330 73784	ANA EUGENIA BERBEL	1	3	A		V° EL PILAR	12 DE OCTUBRE	733	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG. II U	VIG. TI
2	148 131	5266 086	92275 386	239227 53865	VESNA GUADALUPE VRSALOVIC CHAVEZ	1	3	A		SAN BERNAR DO	EJERCIT O DEL NORTE	283	JULIO 2021	JULIO 2021
3	148 136	3115 321	25633 805	272563 38055	ELDA CARINA FLORES	3	5			EL ROSEDA L	PAPA JUAN XXIII	535	JULIO 2021	JULIO 2021
4	148 149	5098 032	21319 849	272131 98497	RITA ELIZABETH ALVARADO TORRICO	3	5			CARLOS TIMOTE O II	MANZANA 6	7	JULIO 2021	JULIO 2021
5	148 160	5085 922	30420 140	273042 01407	MARIA FERNANDA ESCALADA	3	5			CARLOS TIMOTE O II	MANZANA 5	10	JULIO 2021	JULIO 2021
6	148 163	5085 539	22688 313	202268 83135	GABRIEL ALEJANDRO TOGNOLO	3	5			CARLOS TIMOTE O II	MANZANA 5	7	JULIO 2021	JULIO 2021
7	148 166	5206 929	24359 478	272435 94788	MARIA ELENA MUÑOZ	3	5			CARLOS TIMOTE O II	MANZANA 5	11	JULIO 2021	JULIO 2021
8	148 177	5084 476	81683 16	200816 83167	MIGUEL ANGEL PEREA	3	5			AUTODR OMO	TADEO TADIA	475	JULIO 2021	JULIO 2021
9	148 187	5104 032	18229 784	231822 97844	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ	3	5			V° REBECA	1- PLLA AL N DE R/N 51 E KM 6	9	JULIO 2021	JULIO 2021
10	148 204	5244 589	93213 325	209321 33254	ELISEO URBANI	3	4			SOLIZ PIZARR O	LOS PELICAN OS	4	JULIO 2021	JULIO 2021
11	148 205	5110 622	28824 714	232882 47145	VIVIANA ELIZABETH DEL VILLAR	3	4			SOLIZ PIZARR O	LOS PELICAN OS	5	JULIO 2021	JULIO 2021
12	148 208	5287 037	38032 357	203803 23576	MAURICIO MAXIMILIANO CHOCOBAR	3	4			GRAL ARENAL ES	SOLIS PIZARRO	2894	JULIO 2021	JULIO 2021
13	148 210	5242 148	93213 325	209321 33254	ELISEO URBANI	3	4			SANTA LUCIA	SANTA GABRIEL A	1552	JULIO 2021	JULIO 2021
14	148 212	3057 346	51738 04	270517 38042	HORTENCIA ALEJANDRA COBAS DE URBANI	3	4			GRAL ARENAL ES	SOLIS PIZARRO	2842	JULIO 2021	JULIO 2021
15	148 214	5100 150	21310 447	272131 04476	SANDRA RAQUEL MACEDO	3	4			GRAL ARENAL ES	SOLIS PIZARRO	2858	JULIO 2021	JULIO 2021
16	148 226	3057 351	93213 325	209321 33254	ELISEO URBANI	3	4			GRAL ARENAL ES	SOLIS PIZARRO	3026	JULIO 2021	JULIO 2021
17	148 238	5078 845	12790 322	271279 03226	MARIA ANGELICA ISOLA SANSONE	1	3	A		SAN MARTIN	JUAN M. LEGUIZA MON	1212	JULIO 2021	JULIO 2021
18	148 361	5089 701	12803 035	271280 30358	MARIA MARGARITA TERAN	1	3	A		20 DE FEBRER O	12 DE OCTUBRE	1119	JULIO 2021	JULIO 2021
19	148 366	5214 485	18767 706	271876 77063	MARIA ANTONIA RUIZ PELLICER	3	4			DOCENT E-300 VIV.	MANZANA 824	12	JULIO 2021	JULIO 2021
20	148 387	5107 322	16034 50	230160 34509	CARLOS MEYER AYALA	2	3			V° BELGRA NO	GRAL. ARENAL S	380	JULIO 2021	JULIO 2021
21	148 620	5233 645	14303 474	201430 34748	MATIAS GOMEZ RINCON	1	3	B		EL TIPAL	MANANTI AL	7	JULIO 2021	JULIO 2021
22	148	5098	17354	271735	LILIANA JUDITH	1	3	B		EL TIPAL	PAYOGAS	291	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CAUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILANCIA II	VIGILANCIA I
	624	994	746	47469	BENAVENTE						TA		2021	2021
23	148 638	3053 558	13318 233	201331 82331	ROBERTO JOSE DI BEZ	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. SIMON BOLIVAR	377	JULIO 2021	JULIO 2021
24	148 640	3053 555	0	0	FERMIN DI BEZ	1	3	A		SAN MARTIN	GRAL. SIMON BOLIVAR	375	JULIO 2021	JULIO 2021
25	152 032	5112 190	31394 013	203139 40137	VICTOR SEBASTIAN CRUZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 506 C	28	JULIO 2021	JULIO 2021
26	152 005	5112 202	28050 503	272805 05035	ESTHER CHAUQUE	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 506 C	1	JULIO 2021	JULIO 2021
27	149 284	5112 259	21896 829	202189 68296	JORGE LUIS AYLLON	3	5			COOP. 20 DE FEBRER O (UNIVER SIT	MANZANA 03	16	JULIO 2021	JULIO 2021
28	152 399	5112 388	35048 259	273504 82593	RUT LAURA JIMENEZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 513 D	17	JULIO 2021	JULIO 2021
29	169 415	5112 493	18548 772	231854 87725	ASUNCION QUISPE	3	5			VIRGEN DEL ROSARI O	MANZANA 421	9	JULIO 2021	JULIO 2021
30	151 836	5112 731	18802 204	271880 22044	MARIELA AGUSTINA RUEDA	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 504 B	23	JULIO 2021	JULIO 2021
31	152 469	5112 855	23319 651	202331 96518	WALTER ARIEL PAREDES	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 514 D	3	JULIO 2021	JULIO 2021
32	143 269	5112 916	17355 631	201735 56315	CARLOS RUBEN ROCADADO	3	5			PARQUE OESTE	MANZANA 211	12	JULIO 2021	JULIO 2021
33	144 377	5112 918	23917 522	272391 75223	SOLANGE ANALIA CASTRO	3	5			14 DE MAYO	MANZANA 251B	22	JULIO 2021	JULIO 2021
34	137 215	5113 111	31904 223	203190 42238	SEBASTIAN EDUARDO ESPINOSA	3	5			SOLIDA RIDAD 4°ETAPA	MANZANA 413 C (52)	10	JULIO 2021	JULIO 2021
35	160 012	5113 487	24888 390	272488 83907	LILIANA DEL VALLE PISTAN	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 505 A	17	JULIO 2021	JULIO 2021
36	151 871	5113 493	25727 137	232572 71374	LILIANA CARINA CORONADO	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 505 A	2	JULIO 2021	JULIO 2021
37	151 949	5113 509	25713 548	272571 35484	CORINA DEL VALLE MARTINEZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 505 C	28	JULIO 2021	JULIO 2021
38	151 818	5113 575	21713 811	272171 38111	NILA ELBA ARIAS	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 504 B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
39	152 446	5113 614	18278 665	271827 86654	BASILIA CHAUQUE	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 514 C	5	JULIO 2021	JULIO 2021
40	152 194	5113 619	33249 623	233324 96239	HERIBERTO MIGUEL CORBERA	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 B	12	JULIO 2021	JULIO 2021
41	152 424	5113 769	32350 313	273235 03139	GABRIELA MERCEDES CRUZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 514 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
42	141 127	5113 833	92905 145	279290 51454	ELSA SIMONA ZENTENO ORTEGA	3	5			EL CIRCUL O 1	MANZANA L	4	JULIO 2021	JULIO 2021
43	169 414	5113 886	27905 434	272790 54348	MARIA VICTORIA CUELLAR	3	5			VIRGEN DEL ROSARI O	MANZANA 421	8	JULIO 2021	JULIO 2021
44	151 995	5113 927	27327 727	272732 77272	LUCIANA DEL CARMEN ALFARO	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 506 B	19	JULIO 2021	JULIO 2021
45	152 202	5113 932	13471 948	271347 19481	SILVIA MARGARITA DIAZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 B	20	JULIO 2021	JULIO 2021
46	152	5113	21957	272195	ABILIA CHOQUE	3	5			PRIMER	MANZANA	15	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CAUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILANCIA II	VIGILANCIA I
	169	934	819	78194						A JUNTA	510 A		2021	2021
47	154 478	5113 963	24453 711	202445 37112	PABLO KARIN HADDAD	2	3			V° BELGRANO	PUEYRRE DON	1360	JULIO 2021	JULIO 2021
48	152 502	5113 971	24268 587	272426 85879	CLAUDIA DEL VALLE ANDINO	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 515 A	12	JULIO 2021	JULIO 2021
49	152 190	5113 979	24483 521	272448 35215	CARMEN ROSA AJALLA	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
50	137 540	5114 328	33979 674	273397 96748	ADELINA MARIA JOSE RAMOS BARRIENTOS	3	5			SOLIDA RIDAD 4°ETAPA	MANZANA 446 A (70)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
51	151 840	5114 431	31998 689	203199 86899	RAMON ORLANDO CHAUQUE	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 504 B	27	JULIO 2021	JULIO 2021
52	153 099	5114 593	18273 700	271827 37009	PATRICIA LUVINA FABIAN	3	5			CONVIV ENCIA	MANZANA 2 (E)	12	JULIO 2021	JULIO 2021
53	152 187	5114 641	27701 029	272770 10297	EVA CORINA TOLABA	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
54	152 519	5114 751	31853 050	233185 30505	FABIOLA ROMINA VELARDES	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 515 B	5	JULIO 2021	JULIO 2021
55	152 384	5114 765	18132 663	271813 26633	SANDRA MARIELA DEL VALLE RODRIGUEZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 513 D	2	JULIO 2021	JULIO 2021
56	152 561	5114 796	25783 899	232578 38994	CRISTINA DEL VALLE GONZALEZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 515 C	24	JULIO 2021	JULIO 2021
57	152 214	5200 095	38033 868	273803 38683	TANIA ISABEL DIAZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 C	4	JULIO 2021	JULIO 2021
58	152 432	5200 147	32581 091	273258 10918	GISELA ELIZABETH CUELLAR	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 514 B	16	JULIO 2021	JULIO 2021
59	152 188	5200 192	25086 998	272508 69989	ROSINA BETINA CHOQUE	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 B	6	JULIO 2021	JULIO 2021
60	152 409	5200 223	21333 043	272133 30433	SUSANA LUCIA YAPURA	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 514 A	9	JULIO 2021	JULIO 2021
61	151 812	5200 262	25783 832	272578 38329	SANDRA ROXANA AQUINO	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 504 A	27	JULIO 2021	JULIO 2021
62	152 182	5200 275	28260 627	232826 06275	MARTA CAROLINA MAIDANA	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 A	28	JULIO 2021	JULIO 2021
63	151 943	5200 285	31545 525	273154 55257	ROSALIA ROMINA DIAZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 505 C	22	JULIO 2021	JULIO 2021
64	163 507	5200 518	17950 086	271795 00863	ZULEMA SONIA CHILO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425A (32)	16	JULIO 2021	JULIO 2021
65	136 623	5200 610	26414 793	272641 47935	GLORIA NOEMI CASERES	3	5			SOLIDA RIDAD 3° ETAPA	MANZANA 438 A (35)	24	JULIO 2021	JULIO 2021
66	159 510	5200 720	12957 110	271295 71107	MABEL DEL VALLE CAMACHO	3	5			JUAN ESTEBAN	MANZANA 90	15	JULIO 2021	JULIO 2021
67	163 528	5200 853	33041 496	273304 14966	SILVIA SONIA MARTINEZ	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425B (35)	9	JULIO 2021	JULIO 2021
68	151 954	5200 975	24883 502	272488 35023	SANDRA AMERICA GUAIMAS	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 506 A	3	JULIO 2021	JULIO 2021
69	151 975	5200 981	34620 398	273462 03981	VIVIANA ESTER GOMEZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 506 A	24	JULIO 2021	JULIO 2021
70	152 144	5200 987	23319 462	272331 94625	MONICA ROSA FABIAN	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 509 A	10	JULIO 2021	JULIO 2021
71	152	5200	31853	273185	MARIA LAURA	3	5			PRIMER	MANZANA	5	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG. II U	VIG. T GI
	471	989	847	38471	SILVIA VARGAS					A JUNTA	514 D		2021	2021
72	152 186	5201 007	23367 244	272336 72446	PATRICIA ELISABETH RODRIGUEZ	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 510 B	4	JULIO 2021	JULIO 2021
73	162 955	5201 012	14473 510	271447 35108	PATRICIA GRISELDA VIVERO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395A (30)	25	JULIO 2021	JULIO 2021
74	163 564	5201 056	28612 164	272861 21646	CINTIA EUGENIA PEÑALOZA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 426A (34)	16	JULIO 2021	JULIO 2021
75	152 408	5201 061	94312 975	239431 29754	ISABEL ALARCON	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZANA 514 A	8	JULIO 2021	JULIO 2021
76	121 408	5201 066	12826 100	271282 61007	ANA DOLLY MENDOZA	3	5			V° SAN SILVEST RE	MANZANA 173 B	9	JULIO 2021	JULIO 2021
77	163 496	5201 088	23401 093	272340 10935	ALEJANDRA MARCELA ARIAS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425A (32)	5	JULIO 2021	JULIO 2021
78	163 565	5201 090	49495 11	270494 95116	GUILLERMA SOFIA LAMAS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 426A (34)	17	JULIO 2021	JULIO 2021
79	260 83	3000 383	11592 595	201159 25955	JOSE ENRIQUE ZAMBRANA	2	3			V° ESTELA	SAN FELIPE Y SANTIAG O	1603	JULIO 2021	JULIO 2021
80	264 45	5257 082	99986 01	270999 86013	AMANDA DOROTEA CIARES	3	5			V° ESMERA LDA	CLARA JUAREZ DE VILLAREA L	478	JULIO 2021	JULIO 2021
81	265 24	5221 991		337121 13079	LALLANA NEUMATICOS SRL	3	5			V° AIDA	LOS ARISTOC RATAS	1345	JULIO 2021	JULIO 2021
82	266 03	5217 924	24875 234	202487 52344	DIEGO FEDERICO ERAZO	3	5			EL PRADO	MANZANA 397 A	13	JULIO 2021	JULIO 2021
83	266 05	5228 003	83874 22	200838 74229	HUGO CESAR VAZQUEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 2A	8	JULIO 2021	JULIO 2021
84	266 09	5235 832	20232 453	272023 24539	AMELIA MAGDALENA IBÁÑEZ	3	5			EL PRADO	MANZANA 2A	7	JULIO 2021	JULIO 2021
85	266 17	5239 393	22968 698	202296 86985	RUBEN ALEJANDRO SERRANO	3	5			EL PRADO	MANZANA 2B	16	JULIO 2021	JULIO 2021
86	266 19	5212 381	21067 006	272106 70063	AMBROSIA ROSARIO TOLABA	3	5			V° REBECA	MANZANA 397 B	14	JULIO 2021	JULIO 2021
87	266 21	5291 720	11063 110	271106 31109	YOLANDA CRISTINA LERA	3	5			EL PRADO	MANZANA 2B	9	JULIO 2021	JULIO 2021
88	266 22	5092 279	14342 826	231434 28265	GRACIELA DEL VALLE ARROYO	3	5			EL PRADO	MANZANA 2B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
89	266 25	5221 034	18230 608	201823 06089	FELIX DANIEL PATIÑO	3	5			V° REBECA COB	MANZANA 397 B	8	JULIO 2021	JULIO 2021
90	266 31	5321 230	11601 072	271160 10726	MARTA BEATRIZ CARABAJAL	3	5			EL PRADO	MANZANA 3A	18	JULIO 2021	JULIO 2021
91	275 47	5097 807	29917 792	202991 77921	MARIO SEBASTIAN RAMOS	2	3			20 DE FEBRER O	REPUBLI CA DE SIRIA	1029	JULIO 2021	JULIO 2021
92	277 07	5024 736		337106 56849	PETRANOR SRL	1	2	A		CENTRO	BICENTE NARIO DE LA BATALLA DE SALTA	522	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG. II U	VIG. T GI
93	169 544	3029 403	11834 183	201183 41830	MARCOS ORLANDO CELEDON	1	3	A		V° SOLEDAD	SAN CAYETANO	635	JULIO 2021	JULIO 2021
94	279 42	5109 602	29337 406	202933 74067	FACUNDO DIONISIO RODRIGUEZ	3	5			SAN LUIS	2- PPDRAL O DE R/P 99	1	JULIO 2021	JULIO 2021
95	279 44	5305 695	13307 071	271330 70716	ROMULA CARI	3	4			V° MARIA ESTER	JOSE FRANCISCO LOPEZ	1922	JULIO 2021	JULIO 2021
96	179 685	5089 940	11283 428	201128 34282	REINALDO FAUSTINO ORTEGA	3	4			V° MARIA ESTER	DAMASO URIBURU	1918	JULIO 2021	JULIO 2021
97	104 969	3108 694	94809 59	270948 09598	EMILIA MARIA TOMAS	3	3			EL CARMEN	AGUSTIN DE USANDIVARAS	210	JULIO 2021	JULIO 2021
98	140 789	5027 694	29587 64	270295 87642	EUGENIA MARTINA CASTILLO	2	3			V° HERNANDO DE LERMA	GRAL. RONDEAU	1367	JULIO 2021	JULIO 2021
99	286 18	5112 761	30080 842	233008 08425	ERICA GABRIELA MARIÑOS	3	5			V° SANTA VICTORIA	MARIANO ZORRIGUETA	792	JULIO 2021	JULIO 2021
100	162 355	5106 669	81708 02	230817 08029	EUSTAQUIO DIAZ	3	3			V° SANTA VICTORIA	SANTA VICTORIA	815	JULIO 2021	JULIO 2021
101	289 98	5239 188	10420 426	201042 04261	SERGIO RAMON DELGADO	3	5			V° EL MILAGRO	ALASKA	1799	JULIO 2021	JULIO 2021
102	308 09	5329 827	21634 189	232163 41899	CARLOS FEDERICO OVIEDO	1	2	A		CENTRO	CNEL. PEDRO J. SARAVIA	169	JULIO 2021	JULIO 2021
103	316 42	5298 437	14423 386	201442 33868	NICASIO FRANCISCO MAMANI	3	5			V° EL SOL	BERNARDINO OLIVERA	167	JULIO 2021	JULIO 2021
104	318 63	5260 346	29164 903	202916 49034	JULIO MARCELO JOSE SANGARY	3	4			MIGUEL ARAOZ	JOHN F. KENNEDY	1	JULIO 2021	JULIO 2021
105	320 31	5049 876	33753 803	203375 38038	PATRICIO VALLEJO ZAPIA	3	2			V° SAN ANTONIO	16 DE SETIEMBRE	446	JULIO 2021	JULIO 2021
106	322 83	5088 952		307072 49850	DISTRIBUIDORA FAR PEP	2	3			MARIANO MORENO	LOS QUIMILES	153	JULIO 2021	JULIO 2021
107	323 22	5205 161	65353 18	270653 53186	EMMA MERCEDES COSTILLA	2	3			TRES CERRITOS	AVDA JUAN B. JUSTO	398	JULIO 2021	JULIO 2021
108	178 237	5227 988	22060 093	272206 00934	LILIANA ALEJANDRA PERALTA	3	3			V° PRIMAVERA	TOMAS CABRERA	506	JULIO 2021	JULIO 2021
109	329 39	5250 073		307086 49291	CLUB DE ABUELOS CRISTINO DOMINGO ZERPA	2	3			EL CARMEN	SAN MARTIN	2532	JULIO 2021	JULIO 2021
110	329 97	5090 606	12236 160	271223 61603	LUCIA YOLANDA LOPEZ MERCADO	3	3			V° PRIMAVERA	JUAN DE DIOS USANDIVARAS	1070	JULIO 2021	JULIO 2021
111	330	5212	17580	201758	OMAR ELIAS	3	5			EL	ZACARIA	523	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CAUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILANCIA	VIGILANCIA
	93	240	208	02089	AYALA					ROSEDA L	S YANZI		2021	2021
112	33096	5251103	22881509	27228815093	MARIA MARTA COLQUE	3	5			EL ROSEDA L	CARLOS DEL CASTILLO	690	JULIO 2021	JULIO 2021
113	33406	3115463	23847091	27238470914	LILIANA BEATRIZ ALCOBA HURTADO	3	5			EL ROSEDA L	DR. FRANCISCO C. CASTRO	680	JULIO 2021	JULIO 2021
114	33414	5101973	17791142	27177911424	EULALIA RENFIJES	3	5			EL ROSEDA L	DELFIN B. HUERGO	613	JULIO 2021	JULIO 2021
115	173058	3020541	25340854	27253408540	SUSANA ELIZABETH PALOMO	3	3			V° PRIMAVERA	TOMAS CABRERA	551	JULIO 2021	JULIO 2021
116	173059	5109901	18230203	20182302032	RAUL ALFREDO VILCA	3	3			V° PRIMAVERA	CELEDONIO MOLINA	928	JULIO 2021	JULIO 2021
117	33583	5252875	8166757	20081667579	BERNARDO FRANCISCO TOLABA	3	5			EL ROSEDA L	DELFIN B. HUERGO	670	JULIO 2021	JULIO 2021
118	33661	3021011	1791305	27017913056	BARTOLA VALDIVIEZO	3	5			V° PRIMAVERA	DR. PATRICIO FLEMING	720	JULIO 2021	JULIO 2021
119	33844	3002241	7249597	20072495978	BIENVENIDO TIODOSIO AGUIRRE	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	HERNAN DO D. LERMA	1093	JULIO 2021	JULIO 2021
120	34083	5210992	8612285	20086122856	JUAN CARLOS VILLAGRA	3	5			LA FLORESTA	JOSE MARIA ZUVIRIA	1618	JULIO 2021	JULIO 2021
121	183183	3100787	12790342	20127903426	JUAN BAUTISTA IORI	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	1288	JULIO 2021	JULIO 2021
122	183184	3100788	17309240	27173092402	ANA MARIA IORI	1	3	A		V° CALIXTO GAUNA	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	1288	JULIO 2021	JULIO 2021
123	475	3014606	10494397	20104943978	LUIS FERNANDO MENDOZA	2	5			V° LUJAN	DR. ANICETO LATORRE	1965	JULIO 2021	JULIO 2021
124	19091	3016570	16753431	20167534318	OMAR GUSTAVO HERRERA	3	4			LAMADRID	JULIO ARAMBU RU	3111	JULIO 2021	JULIO 2021
125	159499	3020048	22678489	27226784891	GRACIELA MONICA AMESCUA	2	3			LIBERTADOR	DR. ENRIQUE TORINO	1802	JULIO 2021	JULIO 2021
126	20909	3023531	29276830	27292768309	JUANA MALVINAS MOYANO GARCIA	2	3			V° SAN ANTONIO	ITUZAINGO	1421	JULIO 2021	JULIO 2021
127	68889	3024525			CONV PADRE JOSE LALLY	1	3	A		V° SAN JOSE	JUAN JOSE PASO	1998	JULIO 2021	JULIO 2021
128	60369	3026273	7249212	23072492129	SERGIO SOTIRIO LLIAMPOTIS	3	3			V° SANTA VICTORIA	SANTA VICTORIA	841	JULIO 2021	JULIO 2021
129	34454	5278490	10166237	27101662379	ELSA DIAZ	3	5			V° PRIMAVERA	JUAN RAMON BOEDO	888	JULIO 2021	JULIO 2021
130	344	5253	17355	271735	SILVIA LILIANA	3	5			V°	DR.	683	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CAUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILU	VIGITI
	92	495	344	53442	BURGOS					PRIMAVERA	PATRICIO FLEMING		2021	2021
131	34653	3066601	11922677	20119226776	MIGUEL ANGEL QUEVEDO	2	2			FERROVIARIO	LOS TIATINES	151	JULIO 2021	JULIO 2021
132	34761	5270704		30708687703	FECO SRL	3	3			FERROVIARIO	JUAN B. JUSTO	900	JULIO 2021	JULIO 2021
133	34815	3014411	10494805	27104948052	MARIA LUISA NAVARRO	3	3			V° LUJAN	DR. LUIS GUEMES	1476	JULIO 2021	JULIO 2021
134	34845	5268572	1717839	27171783999	LUISA FLORES	3	3			V° PRIMAVERA	TOMAS CABRERA	636	JULIO 2021	JULIO 2021
135	34912	5109115	11592555	23115925555	ALICIA CATALINA SANCHEZ	1	2	A		CENTRO	SAN MARTIN	231	JULIO 2021	JULIO 2021
136	35014	5237905	33539718	23335397185	CLAUDIA MICHEL	3	4			V° EL SOL	HIPOLITO YRIGOYEN	2297	JULIO 2021	JULIO 2021
137	35042	5253060	31712194	27317121941	MARTA EUGENIA MAMANI	3	5			V° EL SOL	NICOLAS MEDINA	80	JULIO 2021	JULIO 2021
138	35067	3115324	18736241	20187362416	FELIX PEREIRA MUÑOZ	3	3			EL ROSEDA	ZACARIAS YANZI	538	JULIO 2021	JULIO 2021
139	35096	5105954	18470067	27184700676	VIVIANA ELIZABETH YAPURA	3	5			EL ROSEDA	DR. FRANCISCO C. CASTRO	822	JULIO 2021	JULIO 2021
140	35184	5095821	30186799	27301867994	SANDRA KARINA HERRERA	3	3			EL ROSEDA	ZACARIAS YANZI	670	JULIO 2021	JULIO 2021
141	166107	3115517	4280733	27042807333	MARIA OFELIA ONTIVERO	3	5			EL ROSEDA	ZACARIAS YANZI	806	JULIO 2021	JULIO 2021
142	35520	5048461	5415439	27054154394	ESTER DEL VALLE QUIROZ	3	5			V° LUJAN	LORENZO MAURIN	2241	JULIO 2021	JULIO 2021
143	35616	5110954	26897067	20268970674	WALTER NICOLAS VACI	3	5			GRAL MOSCONI	SEN. DOMINGO AVELLANEDA	69	JULIO 2021	JULIO 2021
144	35676	5329363	32242079	20322420790	RUBEN ORLANDO CHOQUE	3	4			V° EL SOL	SALVADOR DE BENEDETTI	2369	JULIO 2021	JULIO 2021
145	35677	5205902	29164973	20291649735	JULIO DANIEL FLORES	3	5			V° EL SOL	SALVADOR DE BENEDETTI	2367	JULIO 2021	JULIO 2021
146	35704	5226461	11943620	20119436207	MANUEL ADOLFO RODRIGUEZ	3	5			20 DE JUNIO	MAESTRA SARAVIA JACOBA	89	JULIO 2021	JULIO 2021
147	35705	5093053	92617846	27926178461	MARIA MOLLO GIRA	3	5			V° JUANITA	S. GARCIA URIBURU	148	JULIO 2021	JULIO 2021
148	35816	5227441	32804532	20328045320	DIEGO PABLO SILVESTRE CARDOZO NINA	3	5			V° EL SOL	SALVADOR DE BENEDETTI	2555	JULIO 2021	JULIO 2021
149	35973	5284727	25802490	27258024902	MARCELA CARINA DE LOS ANGELES DIAZ	3	4			V° EL MILAGRO	CANADA	1660	JULIO 2021	JULIO 2021
150	36069	5102937	16637532	27166375326	GLADYS ESTER MENDIETA	3	5			V° EL MILAGRO	BRASIL	1739	JULIO 2021	JULIO 2021
151	360360	524525633	25633272563		SILVIA IVANA	3	5			V°	AMELIA	1802	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIG_I	VIG_II
	78	566	934	39345	RODRIGUEZ					MITRE	ESTRADA DE NIEVAS		2021	2021
152	36112	5232373	20169527	27201695274	OLGA LETICIA ANAGUA	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 204	5	JULIO 2021	JULIO 2021
153	36378	5226557	36346551	27363465515	ZULMA GRACIELA ARNEZ	3	4			V° EL SOL	SALVADOR DE BENEDETTI	2349	JULIO 2021	JULIO 2021
154	36632	5216768	25571690	23255716905	NILDA DOLORES ECHECHURRE	3	5			VALLE HERMOSO	NEVADO DE CACHI	300	JULIO 2021	JULIO 2021
155	36640	5203121	16753092	20167530924	CARLOS DANIEL LEON TOVI	3	5			VALLE HERMOSO	NEVADO DE PALERMO	1924	JULIO 2021	JULIO 2021
156	36668	5085444	20919840	27209198407	SONIA DELFINA GOMEZ	3	5			LAMADRID	A. CHOQUE	640	JULIO 2021	JULIO 2021
157	37046	3040769	16887668	27168876683	IRENE CHUQUIMIA	3	5			SAN CAYETANO	HUAYTIQUINA	650	JULIO 2021	JULIO 2021
158	163567	5201092	30608350	27306083509	ANGELICA ROSANA CASULA	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 426A (34)	19	JULIO 2021	JULIO 2021
159	162961	5201094	26289135	27262891351	PATRICIA ELIZABETH QUIROGA	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	4	JULIO 2021	JULIO 2021
160	152530	5201123	24338054	23243380545	MARTHA NOEMI DOMINGUEZ	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 515 B	16	JULIO 2021	JULIO 2021
161	162963	5201125	26899815	20268998153	RUBEN DARIO ROJAS	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	6	JULIO 2021	JULIO 2021
162	162975	5201127	24888357	27248883575	CARINA RAQUEL RIOS	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	18	JULIO 2021	JULIO 2021
163	163026	5201129	93938578	27939385784	INES AICA JANCKO	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 396B (27)	14	JULIO 2021	JULIO 2021
164	163551	5201133	35049529	27350495296	GIMENA DEL ROSARIO BARRIOS	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 426A (34)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
165	162947	5201138	29069731	27290697315	SILVINA BURGOS	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 395A (30)	17	JULIO 2021	JULIO 2021
166	163490	5201139	30080611	27300806118	SONIA ALEJANDRA GUTIERREZ	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	27	JULIO 2021	JULIO 2021
167	162959	5201144	31228795	20312287952	MARIO GABRIEL SALVATIERRA	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	2	JULIO 2021	JULIO 2021
168	162934	5201151	30878709	23308787095	ELINA MARGARITA ROJAS	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 395A (30)	4	JULIO 2021	JULIO 2021
169	163535	5201153	30235094	27302350944	MARIANA INES FLORES	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 425B (35)	16	JULIO 2021	JULIO 2021
170	163523	5201154	22299066	27222990667	ISABEL ANGELINA PUNTANO	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 425B (35)	4	JULIO 2021	JULIO 2021
171	162972	5201155	25713308	27257133082	VICTORIA MAMANI	3	5			AMPLIACION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	15	JULIO 2021	JULIO 2021

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CAUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILU	VIGITI
										PAZ				
172	163 466	5201 157	30608 494	273060 84947	SILVIA LILIANA RODRIGUEZ	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
173	162 952	5201 159	32142 251	273214 22514	LUISA CARRIZO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395A (30)	22	JULIO 2021	JULIO 2021
174	163 519	5201 167	25802 010	272580 20109	CARINA DEL VALLE ARIAS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425A (32)	28	JULIO 2021	JULIO 2021
175	163 531	5201 169	28262 216	232826 22165	EUGENIA KARINA CARDENAS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425B (35)	12	JULIO 2021	JULIO 2021
176	163 492	5201 172	28824 741	272882 47418	JESICA PAOLA VARGAS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425A (32)	1	JULIO 2021	JULIO 2021
177	162 937	5201 174	26308 500	272630 85006	SILVIA CARINA CATACATA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395A (30)	7	JULIO 2021	JULIO 2021
178	162 932	5201 176	21896 717	232189 67175	MARGARITA LILIANA SOTO MENDIZABAL	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395A (30)	2	JULIO 2021	JULIO 2021
179	163 526	5201 177	23365 176	272336 51767	KARINA PETRONA GOMEZ	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425B (35)	7	JULIO 2021	JULIO 2021
180	163 529	5201 192	32434 067	273243 40675	NANCY ODILIA MORALES	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425B (35)	10	JULIO 2021	JULIO 2021
181	163 469	5201 194	21634 405	272163 44052	MIRIAN BEATRIZ SALVA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	6	JULIO 2021	JULIO 2021
182	163 634	5201 195	23402 057	272340 20574	NELLY SUSANA CAMACHO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 428B (28)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
183	163 456	5201 202	37190 964	273719 09643	CINTIA YOLANDA GUILLERMINA DIAZ	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424A (26)	21	JULIO 2021	JULIO 2021
184	163 039	5201 204	93938 581	279393 85814	MARIA FLORES GARRADO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 396B (27)	27	JULIO 2021	JULIO 2021
185	162 977	5201 208	33543 066	273354 30668	VANESA SOLEDAD COLQUE	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	20	JULIO 2021	JULIO 2021
186	162 981	5201 209	21314 367	272131 43676	RAMONA FERNANDA LAMAS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	24	JULIO 2021	JULIO 2021
187	163 488	5201 216	34039 935	273403 99353	ANTONIA VIRGINIA SOLIS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	25	JULIO 2021	JULIO 2021
188	163 499	5201 218	34640 864	273464 08648	CARMEN VIRGINIA AYARDE	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425A (32)	8	JULIO 2021	JULIO 2021
189	162 962	5201 222	31437 484	273143 74849	NOEMI MARIA ELISABETH SEGOBIA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	5	JULIO 2021	JULIO 2021
190	163 025	5201 225	92505 609	279250 56095	MARGARITA JANCKO HUAYHUA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 396B (27)	13	JULIO 2021	JULIO 2021
191	163 562	5201 244	29720 271	232972 02715	ROMINA GABRIELA SANCHEZ	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 426A (34)	14	JULIO 2021	JULIO 2021
192	163	5201	93029	279302	MARIA ESTELITA	3	5			AMPLIA	MANZANA	17	JULIO	JULIO

NRO DE CONTROL	OT	NIS	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE / IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILU	VIGITI
	508	248	701	97017	HUANCA CRUZ					CION LA PAZ	425A (32)		2021	2021
193	163 576	5201 249	24875 002	272487 50028	MARIA EUGENIA PEIRO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 427A (31)	1	JULIO 2021	JULIO 2021
194	163 465	5201 254	30186 108	273018 61082	VIVIANA ELIZABETH ARANCIBIA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	2	JULIO 2021	JULIO 2021
195	163 472	5201 261	30058 413	273005 84131	MARIA RUPERTA CASIMIRO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	9	JULIO 2021	JULIO 2021
196	163 494	5201 288	72557 85	230725 57859	GLICERIO RENE HERRERA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 425A (32)	3	JULIO 2021	JULIO 2021
197	162 976	5201 289	20291 319	272029 13194	ANTONIA AGRIPINA BUSTAMANTE	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	19	JULIO 2021	JULIO 2021
198	163 485	5201 305	27564 639	272756 46399	IVANA LORENA VILLAFÑE	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	22	JULIO 2021	JULIO 2021
199	162 966	5201 306	25892 962	232589 29624	CAROLINA JIMENA RIVERO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 395B (33)	9	JULIO 2021	JULIO 2021
200	163 486	5201 307	25069 409	272506 94097	SILVIA DEL CYARMEN CORIA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 424B (29)	23	JULIO 2021	JULIO 2021
201	163 037	5201 851	26820 438	232682 04385	NANCY EDITH GALLARDO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 396B (27)	25	JULIO 2021	JULIO 2021
202	533 24	5201 854	22624 589	202262 45899	VICTOR MODESTO APARICIO	3	5			AUTODR OMO	ANGEL DE ROSA	732	JULIO 2021	JULIO 2021
203	151 382	5201 928	22530 837	202253 08374	OSCAR DANTE SKRIVANELLI	3	5			DON EMILIO	RAMON DIAZ	337	JULIO 2021	JULIO 2021

I SECCION ADMINISTRATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

SALTA 17 SEP 2021

ORDENANZA N° 15875.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4381/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5552, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- EL Tribunal de Cuentas estará integrado por hasta cinco (5) miembros vocales, los que poseerán título de Abogado, Contador Público Nacional, Licenciado en Economía y/o Administración. Los mismos serán designados por el Intendente con acuerdo del Concejo Deliberante, debiendo garantizarse que en la integración del Tribunal de Cuentas se respete la siguiente distribución:

- a) Cinco (5) Miembros Vocales, tres (3) como máximo por género;
- b) Cuatro (4) Miembros Vocales, dos (2) como máximo por género;
- c) Tres (3) Miembros Vocales, dos (2) como máximo por género.

En cada nueva designación por vacantes que se produzcan, se deberá designar a profesionales del género que tenga menor número de integración"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5578, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- EL Tribunal Administrativo de Faltas, será ejercido por cinco (5) Jueces, garantizándose que como máximo tres (3) de sus miembros deberán ser del mismo género. Los Jueces actuarán de modo unipersonal, debiendo ser asistidos cada uno de ellos por dos (2) Secretarios Letrados. El Tribunal estará representado por un Presidente, cargo que se ejercerá anualmente debiendo concurrir el acuerdo por la mayoría simple entre dichos jueces para la elección de la presidencia y pudiendo ser reelecto por única vez.

El Presidente del Tribunal, además de ejercer la competencia administrativa ordinaria, representará al Tribunal y dirigirá la organización administrativa interna del mismo, debiendo, para esta última función, ser asistido por un (1) Coordinador General de Administración cuyas funciones serán determinadas por el Tribunal, su designación será efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá un nivel remunerativo equivalente al percibido por los Secretarios Letrados e idénticas incompatibilidades. En caso de enfermedad, licencia u otro impedimento, la Presidencia será desempeñada de conformidad a las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto.

El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará cada dos años una lista de conjuces, la cual estará integrada por abogados del foro de la ciudad de Salta y que cumplan funciones en el ámbito municipal, quienes, previa aceptación, sustituirán a los jueces titulares en caso de excusación.

En cada nueva designación por vacantes que se produzcan, se deberá designar a profesionales del género que tenga menor número de integración."

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
SANCION N° 10.951.-

AMADO – MADILE

RESOLUCIÓN N° 417 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2553/21.-
Autora: Cjal. María Emilia Orozco.-

VISTO

El Día Nacional de Ayuda a la Persona Autista en la Argentina, que se conmemora cada 25 de agosto; y

CONSIDERANDO

Que, esta fecha es en recordación a la creación en el año 1.994 de la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APADEA), la cual reúne a familias para ofrecer orientación, asesoramiento e información, junto a un equipo de profesionales especialistas e investigadores;

Que, el autismo es un grupo de trastornos que afecta la habilidad para interactuar y comunicarse socialmente, puede o no también estar acompañado por algún retraso intelectual, y muchas veces su diagnóstico se dificulta por la falta de un examen médico que pudiera confirmarlo. Sin embargo, suele detectarse alrededor de los 18 meses de edad evaluando la conducta y el desarrollo del niño;

Que, las intervenciones tempranas de conducta, cognición y habla pueden ayudar a los niños con autismo a ganar habilidades de autocuidado, sociales y comunicativas. Está demostrado científicamente que una detección temprana y un diagnóstico adecuado posibilita un abordaje específico por un equipo interdisciplinario, propiciando así una mayor accesibilidad, un mejor pronóstico e inserción social de las personas que presentan esta condición;

Que, los niños con autismo tienen los mismos derechos como cualquier otro, a vivir en un ambiente comunitario, familiar y saludable, sin discriminación; a ser escuchados, respetar sus emociones y deseos, recibir atención sanitaria que potencie y fomente sus posibilidades de desarrollo, y esta conmemoración tiene como principal propósito concientizar a la sociedad sobre la importancia de ser parte activa en la integración de las personas que presentan esta condición;

Que, los juegos de psicomotricidad ayudan al desarrollo no solo físico, sino también mental de los pequeños. El juego, en general, es su principal motivación y fuente de aprendizaje. Es la herramienta que utilizan los niños para conocer y comprender cómo funciona el mundo en el que viven;

Que, es por ello que el grupo de padres auto convocados de Argentina TGD PADRES TEA-SALTA, convoca a la Lic. en Fonoaudióloga Luciana Segovia y al Lic. en Psicomotricidad Alejandro Rivero para integrar la actividad "TEAcompañamos a jugar... aprendiendo en movimiento";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades organizadas por TGD PADRES TEA-SALTA, a desarrollarse el 25 de agosto del corriente, en nuestra ciudad, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Ayuda a la Persona Autista.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores de estas actividades.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 418 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2581/21.-
Autora: Cjal. Susana Elvira Pontussi.-

VISTO

La Red Nacional de Acompañamiento a la Mujer con Embarazo Vulnerable; y

CONSIDERANDO

Que, la fundación Creando Familias Sanas se originó en la provincia de Tucumán, convirtiéndose en parte de una gran red de organizaciones de más de 400 instituciones en el país que apoyan a mujeres en situación de embarazo inesperado por distintas causales, como así también síndrome post-aborto;

Que, la Red Nacional de Acompañamiento a la Mujer con Embarazo Vulnerable nació inspirada por la propia historia familiar de su iniciadora, la prof. Evelyn Rodríguez responsable junto a su esposo Freddy Weber de la Fundación Vida en Familia que trabaja desde hace veinte años sirviendo a personas en situación de vulnerabilidad en su ciudad natal, Villa Regina- Río Negro;

Que, la institución tiene como objetivo fundamental el acompañamiento y contención de la mujer embarazada en situación desesperada para la prosecución del embarazo, contando con un equipo interdisciplinario de médicos, abogados, y colaboradores dispuestos a ayudar, en los distintos aspectos de la mujer: emocional, económico, jurídico y de control pre y post natal, como así también de particulares que llevan a cabo la labor de asistir de manera integral a las mujeres en estado de necesidad, además de trabajar en su reinserción educativa y laboral de embarazadas adolescentes, financiando diferentes actividades que realiza la organización;

Que, mientras se debatía el tema de la Ley de Interrupción Legal del Embarazo, esta red pro-vida creó una línea nacional telefónica gratuita 0800, que atiende alrededor de doscientas instituciones de todo el país, las cuales son derivadas a las distintas organizaciones según su jurisdicción, a fin de cubrir las carencias de estas madres en todo el país;

Que, se encuentra monitoreada sobre el asesoramiento que brinda en temas como métodos anticonceptivos, salud sexual y reproductiva; derechos de los niños, niñas y adolescentes, dentro del marco legal de los Tratados Internacionales y el protocolo de Interrupción Legal del Embarazo, de acuerdo con el fallo F.A.L de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2012;

Que, esta organización sin fines de lucro, funciona sin aportes del Estado, pero con el invaluable apoyo de instituciones que integran la Red y ciudadanos particulares;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la labor realizada por la Fundación Creando Familias Sanas-Delegación Salta, perteneciente a la Red Nacional de Acompañamiento a la Mujer con Embarazo Vulnerable, en virtud del loable trabajo realizado en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 420 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1468/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice, previo estudio de factibilidad, las gestiones necesarias para la instalación de la red cloacal y ejecute los trabajos de construcción de cordón cuneta y pavimentación en barrio Santa Mónica zona sud este de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 421 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1667/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga sentido único de circulación del tránsito vehicular y su señalización correspondiente en calle Manuel Anzoátegui de barrio El Pilar.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 422 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1814/21.-

VISTO

La Ordenanza N° 14.501 que establece la creación de la institución de la Defensoría del Pueblo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, actualmente no hay un Defensor del Pueblo ni Secretario Letrado designados conforme lo estipulado por la Ordenanza N° 14.501;

Que, el artículo 3º de dicha ordenanza establece claramente como debe ser el proceso para la designación de los funcionarios;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- INICIAR el proceso de selección del Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta y Secretario Letrado de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta, de acuerdo a la Ordenanza N° 14.501 durante el mes de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- EL proceso de selección del Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta y el Secretario Letrado de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 14.501

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 423 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1835/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, disponga la demarcación y señalización vial hasta diez metros anteriores y posteriores a la puerta del establecimiento educativo, Colegio Secundario N° 5.092 Centro Polivalente de Arte, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 51, inciso b, punto 4, referente a las disposiciones para el estacionamiento en zona urbana.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 424 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1968/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice tareas de despeje y reposición de las luminarias ubicadas en el perímetro de calles Cabo Primero Cisterna, Los Mirlos y Alfredo Madrid de ampliación barrio Limache.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la empresa LUSAL MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - ILUBAIRES S.A. U.T.E.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 425 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1991/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de bacheo en la intersección de avenida Ragone y calle Scalabrini Ortiz de barrio Pablo Saravia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 426 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2104/21.-

VISTO

El grupo folclórico AHYRE recibió el premio Gardel 2021 al mejor álbum folclórico; y

CONSIDERANDO

Que, dicho conjunto musical está conformado por Juan José Vasconcellos, Sebastián Giménez y Hernando Mónico, ex integrantes del grupo Los Huayra, junto a Federico Maldonado, quien integraba Los 4 de Salta, sumándose Guido Bertini, eximio percusionista y baterista;

Que, fueron nominados en dos oportunidades a los Latin Grammys y cuentan con millones de reproducciones en YouTube con canciones como "La Noche Sin Ti"; "Hoy" y "La luz de la ciudad", temas clásicos del folclore joven actual;

Que, en el año 2.019 lanzaron el álbum Perdiste. Luego, en live sesion, reversionaron temas como "La Noche Sin Ti"; "Mariposa Triste" e "Identidad", estrenando en noviembre de ese año el video de la canción "Quiero Más";

Que, en el mes de abril del año 2.020 lanzaron el single y video La Luna, mientras que en mayo hicieron lo propio con su álbum debut "AHYRE". En diciembre pasado, el grupo grabó su último álbum, "Cómplices", con la participación de Abel Pintos;

Que, la frescura de esta nueva banda, invita a revalorizar el folclore y nuestro acervo cultural;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria artística del grupo folclórico AHYRE, conformado por los señores Juan José Vasconcellos, Sebastián Giménez, Hernando Mónico, Federico Maldonado y Guido Bertini.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los integrantes del grupo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 427 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 2121/21 y 135 - 2127/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la construcción de dos (2) puentes pasarela en:

- a) Calle Ernesto Guevara, entre las calles Carlos Pellegrini e Ituzaingó;
- b) En ambos lados del puente peatonal y vehicular ubicado en calle Ituzaingó esquina calle Ernesto Guevara.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 428 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2131/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación en las siguientes calles de barrio Limache:

- a) Sargento Blas, Manzana 3, Etapa 5: 3 cuadras;
- b) Galileo Galilei, Manzana 3, Etapa 4: 6 cuadras.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 429 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2178/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de enripiado, nivelado y pavimentación de calle Capitán H. A. Viola y calles N°s 91 y 100 de barrio 17 de Octubre.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 430 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2188/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de luminarias y bancos en el espacio de uso público ubicado entre calles Radio Granaderos Puntanos, Radio Chaco, J. Rodríguez y C. Medina de barrio Juan Pablo II Sur.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 431 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2195/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de construcción de cordón cuneta y pavimentación en calle Daniel Toro, desde avenida Quarrachino hasta calle Carlos Gardel de barrio Juan Manuel de Rosas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 432 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2241/21.-

VISTO

La trayectoria musical del salteño Querubín Ángel Jesús Ayarde; y

CONSIDERANDO

Que, Querubín es un músico independiente que nació en Salta en el año 1990;

Que, participó de misas criollas junto al "Pala" Aguilera en Salta y a Canto 4 en La Quiaca, Jujuy;

Que, actuó en múltiples escenarios como el Centro Cultural América, Teatro Provincial de Salta, El Teatrino, Teatro Centro Cultural Güemes (Güemes - Salta), bares y centros culturales locales, entre otros:

Que, inició su formación musical junto a Nora Tolaba, Ivana Rojas, Cecilia De Singlau, Nahuel Díaz, Patricia Pacheco, entre otros grandes exponentes de la música local, formando parte del grupo "Dharma". Además integró, durante muchos años, un dúo con Ivana Rojas;

Que, actualmente trabaja con el grupo multicultural Arte-Factos dirigido por Nicolás Scichili Madeo, realizando actividades referidas a la composición de música para espectáculos teatrales, interpretación y coaching en formación de artistas;

Que, tiene un fuerte compromiso con aquellos artistas que cuentan con algún tipo de discapacidad o impedimento que impiden o dificultan la posibilidad de estudiar música, canto o ejecución de instrumentos, empatía que nace desde su experiencia de vida ya que a corta fue sometido a varias operaciones para adaptarle una pierna ortopédica y así, poder caminar;

Que, también fue diagnosticado con leucemia, lucha que logró vencer junto al apoyo de familiares y médicos especializados. Su mayor fortaleza la encontró en la música, demostrando en su adolescencia y juventud su verdadera vocación y sanación personal;

Que, fue seleccionado para participar en el reality show La Voz Argentina, programa de amplia difusión nacional, integrando el equipo de la artista internacional Lali Espósito;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Artista Destacado de nuestra ciudad al músico e intérprete Querubín Ángel Jesús Ayarde, por su ascendente carrera artística y su aporte a la cultura de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega copia de la presente resolución y placa recordatoria al músico Querubín Ángel Jesús Ayarde.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 433 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2246/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de instalación de luminarias en avenida Juan XXIII, Circunvalación Oeste, desde avenida Usandivaras hasta calle Carlos Gardel.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 434 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2349/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo

Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga el correcto funcionamiento y sincronización de los semáforos en las principales avenidas de la Ciudad, a efectos de garantizar mejor fluidez vehicular y evitar accidentes.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 435 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 2382/21; 135 - 2387/21; 135 - 2414/21 y 135 - 2350/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación horizontal y vertical correspondientes, en las siguientes arterias:

- a) Avenida Hipólito Irigoyen, entre calles Reconquista y Congreso de barrio 9 de Julio;
- b) Intersección de avenidas José Contreras y Del Trabajo de villa Palacios;
- c) Intersección de avenida Zacarías Yanci y calle Juan Boedo de barrio Rosedal.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, y Ordenanza N° 15.272, disponga la instalación de un semáforo en la intersección de calles Bartolomé Mitre y 12 de Octubre de barrio El Pilar.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 436 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2485/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la demarcación y señalización de las sendas peatonales y reparación del semáforo ubicado en la intersección de calles Coronel Vidt y Olavarría de barrio El Rosedal.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 437 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2106/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en el expediente. C° N° 135-2106/2021, por haber concluido su tramitación legislativa.



ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 438 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2463/21.-
Autora: Cjal. María Emilia Orozco.-

VISTO

La preocupante superpoblación de animales librados a su suerte en zona sudeste de nuestra ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, esta situación denunciada por la Fundación Lucha por el Bienestar Animal (Lu.B.A), se suma al mal estado en la que se encuentran la mayoría de los animales y el creciente abandono de cachorros y perros adultos;

Que, esta situación refleja la urgente necesidad en la zona de un puesto fijo de castraciones, ya que constantemente la población animal continúa creciendo, acompañado de maltrato por parte de personas que no dimensionan la importancia que tiene el cuidado animal;

Que, además, la castración tiene efectos saludables sobre los animales, posibilitando una mayor longevidad;

Que, el art. 22 inciso a) de la Carta Municipal dispone: "Serán deberes y atribuciones del Concejo Deliberante Sancionar ordenanzas, dictar resoluciones y declaraciones", así como el art 7 inc. ñ) establece como deberes y atribuciones de la Municipalidad: "Reglamentar la tenencia de animales y sancionar todo acto de crueldad que los tenga como protagonistas";

Que, la política de control ético de la población, gestionada por el Estado y con criterio epidemiológico, controla en gran medida la superpoblación, demostrándose ser el método más idóneo, por ser una política preventiva que reduce el presupuesto destinado a control poblacional a futuro;

Que, desde diciembre del año 2017 hasta la fecha se llevó un registro de las visitas realizadas por el Móvil Quirúrgico de Castraciones que operó a más de 6500 ejemplares, además de los derivados al Hospital de Salud Animal;

Que, la zona sudeste abarca más de 32 barrios alejados del mencionado hospital, con vecinos de escasos recursos que, por las distancias y gastos de traslados, no pueden acercarse con sus animales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la creación de un Puesto Fijo de Castraciones en la zona sudeste de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 439 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2632/21.-
Autor: Cjal. José Miquel Gauffin.-

VISTO

El reclamo realizado por los vecinos del barrio Autódromo en relación al estado de la reja de captación existente en la zona; y

CONSIDERANDO

Que, los sistemas de captación de escorrentías se recomiendan, de forma muy especial, para las zonas donde se presentan problemas de escasez de agua. En estos lugares, el agua captada se transforma en una real alternativa para enfrentar los problemas derivados de la irregularidad de las lluvias y de la falta de agua en la estación seca;

Que, es obligación del Gobierno Municipal velar por la seguridad de los ciudadanos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice la inmediata reparación y fijación de la reja de captación de escorrentías superficiales ubicada sobre avenida Autódromo, en su intersección con calle Tadeo Tadia, de barrio Autódromo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

AMADO - CAUSARANO

RESOLUCIÓN N° 440 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 1565/21 y 135 - 2132/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2022, las obras de pavimentación de las siguientes calles:

- a) La Industria del 400 al 600;
- b) Las Palmas al 900;
- c) Washington, desde avenida Asunción hasta avenida Delgadillo (5 cuadras);
- d) El Comercio del 300 al 400;
- e) Pasaje Rio Gallegos del 300 al 400;
- f) Universidad Católica del 800 al 900;
- g) Fray José Espindola al 400 de barrio María Esther;
- h) Avenida Francisco Zenteno al 1600 de barrio Floresta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 441 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 1878/21 y 135 - 2260/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2022 las obras de pavimentación de las siguientes arterias de barrio Cuchi Leguizamón:

- a) Calle Ampascachi (Manzana 410);
- b) Calle José Ingeniero (Manzanas 411a y 411b);
- c) Calle Manantial (Manzanas 413a y 413b);
- d) Calles de barrio Gauchito Gil.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 442 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1926/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, verifique el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 14.397 que regula el servicio de contenedores y en forma específica del cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo 3°. En caso de incumplimiento aplique las sanciones correspondientes e informe a este Cuerpo sobre las actuaciones realizadas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 443 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 2122/21 y 135 - 2393/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras:

- Repotenciación y reposición de luminarias en calle Ernesto Guevara, entre calles Pellegrini e Ituzaingó;
- Reparación y reposición de luminarias en avenida Antonio Vilaríño, desde calle Bosnia hasta avenida Martín Borelli de barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 444 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2125/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la realización de las siguientes obras y acciones en la plazoleta padre Salustiano Miguez de villa San Antonio:

- Construcción de camineras;
- Instalación de bancos, juegos infantiles y aparatos de gimnasia;
- Poda, de manera urgente y en caso de corresponder, del árbol ubicado en dicho predio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 445 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2185/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la pavimentación o aplicación de concreto asfáltico en las siguientes arterias:

- a) Calle Dr. Luis Agote, desde calle Fray Migliori hasta calle Francisco P. Moreno;
- b) Calle Tupac Amaru, desde calle Dr. Luis Agote hasta las vías del ferrocarril;
- c) Avenida Albert Einstein, desde calle Dr. Luis Agote hasta las vías del ferrocarril;
- d) Calle sin nombre ubicada entre calle Dr. Luis Agote y las vías del ferrocarril, desde calle Tupac Amaru hasta avenida Albert Einstein.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 446 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2186/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la realización de las siguientes obras y acciones en el espacio de uso público ubicado en el cuadrante comprendido por las calles Galileo Galilei, Dr. Demetrio Jorge Herrera, E. Larranaga y avenida Gaucho B. Méndez de la 7ª Etapa de barrio Limache:

- a) Colocación de luminarias;
- b) Instalación de bancos, juegos infantiles y aparatos de gimnasia;
- c) Construcción de camineras.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 447 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 2256/21; 135 - 2358/21 y 135 - 2481/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2022 las obras de pavimentación en las siguientes arterias:

- a) Calle N° 120 de barrio Solidaridad;
- b) Avenida Fortín Punta de Agua, desde barrio Coposal hasta avenida principal de barrio Solidaridad;
- c) Calles Mercedes Sosa, Los Incanchos, Juan Balderrama, Miguel Ángel Pérez y pasaje Jesús Ramón Vera de barrio Ampliación Bancario;
- d) Calles Pastore Willar, Jorge Rodríguez, Rita Casimiro, Celia Cruz, María Gallardo, Vera Marta Zulema, Mirta Tapia, López Mauricio Emanuel, Ángel Rosas, Campo Lucia, ClemaBusi, Campo Lucia, ClemaBusi, Armonía Emanuel, Guillermo David Chave, Carmela Bevaqua y Walter Burgo del 400 al 500 de barrio Autódromo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 448 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2279/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de un contenedor de residuos en la Manzana 356 A de barrio Unión de la zona norte de la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.162, Programa de Contenerización.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 449 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2356/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación de los Pasajes N°s 5, 8 y 9 de barrio Unión.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 450 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 2386/21 y 135-2388/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la realización de las siguientes obras y acciones en el espacio verde público ubicado en la Manzana 586 A, Sección R de barrio Juan Pablo II sur, denominado Karol Josef Wojtyła, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.067:

- a) Cerramiento con tejido de alambre, acondicionamiento de los aros, arreglo del piso y marcación de la cancha de básquet;
- b) Acondicionamiento del bebedero;
- c) Reposición de reflectores y luminarias e instalación de nuevos artefactos en adyacencias de las canchas de básquet y fútbol;
- d) Instalación de juegos infantiles, aparatos de gimnasia y de una plaza calistenia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 451 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2394/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización, instalación de aparatos de gimnasia y emplazamiento de una cancha de fútbol, en el predio ubicado entre las Manzanas 484A, 491A, 491B y las Manzanas 485D, 485B y 490A de barrio Mirasoles, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.675 de preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 452 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2396/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de carteles indicadores con la leyenda "Prohibido Arrojar Residuos en la Vía Pública", con indicación de las multas respectivas, sobre avenida Antonio Villariño en su intersección con calle G. Pinto y otros puntos críticos de dicha arteria de barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 453 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2397/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice en un plazo no mayor a cinco (5) días de recibida la presente, un relevamiento de la especie arbórea existente en avenida Del Trabajo N° 1.568 en su intersección con avenida Contreras de villa Palacios, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.675, Código de Protección a los Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales que justifiquen su extracción, disponga su ejecución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 454 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2398/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el levantamiento del resto de poda existente sobre avenida Ernesto Guevara, desde avenida República de Chile hasta calle La Florida de villa San Antonio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 455 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2399/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza integral, con maquinaria pesada para extraer sedimentos de su base, de toda la extensión del canal que corre paralelo al Parque de la Familia, colindante a barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 456 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2411/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del bache ubicado sobre calle Corea frente de la Manzana 17 de barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 457 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2412/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza y poda de los árboles emplazados en plaza Falucho, ubicada en intersección de calles Los Jazmines, Los Lirios y Las Magnolias de villa las Rosas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 458 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2418/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, efectúe y remita relevamiento de los espacios verdes de barrio Los Canillitas, a fin de planificar la construcción de una plaza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 459 C.D.-
Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 2419/21 y 135 - 2420/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2022 las obras de pavimentación de las siguientes arterias:

- a) Pasaje Chaco al 2400, esquina calle Francisco Pimentel de barrio Rosedal;
- b) Calle Parroquia Nuestra Señora del Valle;
- c) Calle Nuestra Señora de Fátima;
- d) Calle Nuestra Señora del Huerto;
- e) Calle Nuestra Señora de Tránsito;
- f) Calle Nuestra Señora de San Nicolás;
- g) Pasaje Salazar;
- h) Pasaje Lamas de ampliación barrio Santa Ana II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 460 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2484/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de nivelado, enripiado y construcción de cordón cuneta de calle Derecho Viejo, entre avenida Combatientes de Malvinas y calle La Cumparsita de villa Santa Ana.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 461 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2502/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono ubicados sobre calle Martín Miguel de Güemes, entre calles Pedernera y Junín de barrio San Cayetano, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 462 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2503/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario frentista del inmueble ubicado en avenida Belgrano esquina calle Luis Güemes, para que repare la vereda y levante los escombros de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación y Ordenanza N° 15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 463 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2529/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga el sentido único de circulación del tránsito vehicular y la señalización correspondiente, de calles Juan Muñoz Cabrera y Nicolás Medina de villa El Sol, solicitud realizada mediante Resolución N° 016/2021 C.D.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 464 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2530/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo correspondiente, remita a este Cuerpo el expediente C°N° 82-18174-SG-2016 e informe las obras y acciones que se llevaron a cabo hasta la fecha en respuesta a la solicitud de parquización, instalación de juegos infantiles y aparatos de gimnasia en los predios ubicados a ambos lados del canal que circula paralelo a avenida Hipólito Yrigoyen, entre calles Nicolás Medina y Juan Muñoz Cabrera de barrio El Sol, colindante con la rotonda de ingreso a dicho barrio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 465 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2531/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación horizontal y vertical correspondientes, sobre calle Nicolás Medina, entre avenida Hipólito Yrigoyen y calle Fernando Márquez Miranda de villa El Sol.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 466 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 2532/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondientes, remita a este cuerpo nómina de los propietarios o responsables de los terrenos colindantes a río Arenales, en el tramo comprendido entre avenida Hipólito Yrigoyen y calle Santiago Liniers de barrios El Sol y 20 de Junio e intime a los mismos para que realicen el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 15.415 de Gestión Integral de Residuos Urbanos y 15.719 de Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 467 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2567/21.-

VISTO

La Ordenanza N° 15.737; y

CONSIDERANDO

Que, mediante dicha ordenanza se convoca a un concurso juvenil para alumnos de los dos últimos años del nivel secundario del sistema formal de educación, para el diseño único de recipientes recolectores de residuos a ser instalados en los espacios de uso público de la Ciudad;

Que, el diseño único de recipientes recolectores de residuos está orientado a brindar una identidad ciudadana que resalte;

Que, al haber transcurrido más de un año desde la vigencia de la norma, aún no se tiene conocimiento sobre su aplicación;

Que, en su artículo 6°, dispone la creación de una mesa de trabajo con la participación de representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta, Colegio de Arquitectos de Salta y dos concejales elegidos por sus pares;

Que, la mesa de trabajo tiene como objetivo principal elaborar las bases y requisitos para participar del concurso, siendo además jurado para seleccionar el diseño ganador;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 15.737, conforme, a la mayor brevedad posible, la mesa de trabajo prevista en su artículo 5° a efectos de hacer efectiva la convocatoria al concurso juvenil para el diseño único de recipientes recolectores de residuos e informe y remita a este Cuerpo las acciones realizadas en cumplimiento a dicha normativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 468 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2568/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, de amplia difusión, por medios televisivos, radiales, gráficos y digitales, de los alcances de la Ordenanza N° 15.237 y su modificatoria N° 15.797, sobre la regularización de la situación institucional ante la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas de la provincia de Salta, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2.021.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo las actuaciones y detalles de Centros Vecinales de la ciudad de Salta que se adhirieron al Plan de Regularización Administrativa Contable hasta el 31 de agosto de 2.021.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

RESOLUCIÓN N° 469 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2570/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de bacheo en calle Los Cardones N° 509, entre calles Los Quilmes y Chañares de barrio Mariano Moreno.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

ILLESCA - MADILE

DECLARACIÓN N° 022 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2348/21.-

VISTO

El servicio gratuito de línea telefónica 149, red federal de asistencia para víctimas de siniestros viales; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo tiene como misión acompañar y brindar asistencia psicológica, asesoramiento jurídico, rehabilitación médica y traslados, entre otras gestiones, a todas las víctimas viales y a sus familias en la post emergencia;

Que, dicha prestación es ofrecida por el Ministerio de Transporte de la Nación a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y funciona las 24 horas del día, durante todo el año;

Que, la red funciona en coordinación con provincias, municipios y organismos privados adheridos, organizando y administrando los recursos existentes para lograr una respuesta rápida y efectiva que ayude a mitigar los daños ocasionados por el siniestro vial;

Que, la ANSV y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del Programa Ayudas Urgentes, incluye a los familiares de las víctimas para brindar ayuda socioeconómica en caso de quedar sin ingresos y en situación de emergencia como consecuencia del hecho;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las acciones tendientes a promover la difusión del servicio gratuito de asistencia para víctimas de siniestros viales, línea telefónica 149, que brinda el Ministerio de Transporte de la Nación en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las provincias y los municipios.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo Provincial.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOSVEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

AMADO - CAUSARANO

SOLICITUD DE INFORME N° 070 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2562/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, sobre aspectos relacionados con la Ordenanza N° 9.278 y modificatorias, Reserva Natural de uso múltiple, lo siguiente:

- a) Convenios vigentes con propietarios y/o autoridades de la Reserva;
- b) Plan de obras de mantenimiento, conservación y/o mejoras;
- c) Actividades autorizadas por la administración para su uso, indicando si hay guardabosques y, en su caso, cuántos son;
- d) Medidas de seguridad implementadas para garantizar la preservación del medio ambiente en la Reserva.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

AMADO - CAUSARANO

SOLICITUD DE INFORME N° 071 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2587/21.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria Ordenanza N° 14.818, lo siguiente:

- e) Cantidad de paradores de colectivos de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- f) Responsable del mantenimiento de los paradores;
- g) Antecedentes legales y/o técnicos para la localización, construcción y mantenimiento de los mismos;
- h) Si existe registro de cobro de Tasa de Publicidad y Propaganda por los avisos instalados en los paradores.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

AMADO - CAUSARANO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"